



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 359 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 MAY 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° V de Consejo Universitario, de fecha 02 de mayo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en el "Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. Establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional establece en el "Artículo 94. Admisión y promoción en la carrera del docente ordinario. La admisión a la carrera de docente ordinario se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante. La promoción en la carrera del docente ordinario es la siguiente: **a) Para ser Profesor Principal** se requiere Título Profesional, Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como Profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido Profesor Asociado, los profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley n° 29988 y su Reglamento. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento General de Ingreso a la Docencia y las normas legales vigentes. **b) Para ser Profesor Asociado** se requiere Título Profesional, Grado Académico de Maestro, y haber sido nombrado previamente como Profesor Auxiliar. Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido Profesor Auxiliar, los profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. No encontrarse comprendido



## Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 359 -2023-UNTRM/CU



dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento General de Ingreso a la Docencia y las normas legales vigentes. **c) Para ser Profesor Auxiliar se requiere Título Profesional, Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento General de Ingreso a la Docencia y las normas legales vigentes. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una Universidad distinta a la que el docente postula.** Asimismo, prescribe en el "artículo 95. Artículo 95.- Plazas docentes. Las plazas docentes, convocadas en concurso público, son propuestas por los respectivos Consejos de Facultad y aprobadas por el Consejo Universitario, conforme al Reglamento de Ingreso a la Docencia". Así como, señala en el "artículo 96 Concursos públicos. Los concursos públicos para las plazas de docentes ordinarios y contratados son convocados a nivel nacional, de acuerdo con el Reglamento de Ingreso a la Docencia";



Que con Resolución de Consejo Universitario N° 078-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de enero de 2023, se aprueba el el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que consta de XIII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios;



Que mediante Informe N° 019-2023-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 05 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que del resultado del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la UNTRM – Primera Convocatoria y plazas renunciantes, existen 93 (Noventa y tres) plazas vacantes de docentes ordinarios debidamente registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP para ser coberturadas mediante nombramiento; asimismo, indica que existen 03 (tres) plazas vacantes de docentes ordinarios con baja temporal en el AIRHSP, correspondiente a la Alta Dirección, para ser coberturados por Suplencia Temporal; menciona que nuestra Casa Superior de Estudios cuenta con un total de 96 (noventa y seis) plazas vacantes de docentes ordinarios, debidamente registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, lo que representa un costo anual de S/ 7,108,903.44 (Siete millones ciento ocho mil novecientos tres con 44/100 soles);



Que con Oficio N° 0547-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 026-2023-UNTRM-R/OPP-UP, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal durante el presente año fiscal, para las 96 plazas vacantes de Docentes Ordinarios para nombramiento, por el monto de S/ 7,108,903.44 (Siete millones ciento ocho mil novecientos tres con 44/100 soles), que incluye: beneficios sociales, aguinaldos y escolaridad, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Programa Presupuestal</b>	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
<b>Secuencia Funcional</b>	0052	
<b>Actividad</b>	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
<b>Genérica de Gasto</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>S/ 7,108,903.44</b>
<b>Específica de Gasto</b>	2.1.15.11 Personal nombrado	S/ 6,435,012.96
	2.1.19.12 Aguinaldo	S/ 56,700.00
	2.1.19.13 Bonificación por Escolaridad	S/ 37,800.00
	2.1.31.15 Contribuciones a EsSalud	S/ 579,390.48
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios	





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 359 -2023-UNTRM/CU



En ese sentido, menciona que, sobre la sostenibilidad de las plazas docentes a convocar para el nombramiento, está garantizado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 y años sub siguientes, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Informe Legal N° 073-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que contando con los Informes Técnicos favorables de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTRM; la existencia de 96 plazas vacantes debidamente inscritas en el AIRHSP para la convocatoria de docentes universitarios y la disponibilidad presupuestal para la cobertura de estas, incluyendo sus beneficios sociales, aguinaldos y escolaridad, esta dependencia emite OPINIÓN FAVORABLE, para aprobar la Convocatoria para Concurso Público de Plazas Docentes en la UNTRM, tanto para Nombramiento como Suplencia Temporal;



Que en ese marco con Oficio N° 01014-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de abril de 2023, la Directora General de Administración, remite la información detallada en los párrafos precedentes, con la finalidad de poner en conocimiento del Consejo Universitario, para autorizar la realización de la convocatoria para el nombramiento de las plazas vacantes de docentes ordinarios de la UNTRM;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 10 de abril, continuada el 11 de abril, acordó autorizar la Convocatoria para el nombramiento de Docentes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, aprobó la Distribución de plazas para nombramiento de docentes en la UNTRM, atendiendo el pedido de plazas realizado por los Decanos, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	CATEGORÍA DOCENTE						SUB TOTAL
	PRINCIPAL DE	PRINCIPAL TC	ASOCIADO DE	ASOCIADO TC	AUXILIAR TC	AUXILIAR TP	
FACEA	-	4	-	3	2	-	9
FIZAB	1	1	-	3	5	-	10
FICA	-	3	-	4	4	-	11
FICIAM	-	5	-	2	3	-	10
FECICO	1	2	1	-	2	-	6
FACISA	-	4	1	1	2	1 (10H)	9
FARAN	-	5	-	-	4	-	9
FADCIP	-	5	-	1	3	-	9
FISME	-	5	-	2	2	-	9
FAMED	-	5	-	1	4	1 (10H)	11
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>02</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>93</b>
<b>TOTAL</b>				<b>93</b>			



Que mediante Oficio N° 0415-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas -Segunda Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, setenta y seis (76) folios; manifiesta que se atendió el pedido de plazas realizado por los Decanos, por lo que se convocan 93 plazas. Asimismo, presenta la propuesta de Profesores Principales con Grado Académico de Doctor, para integrantes de la Comisión Evaluadora de dicho Concurso: Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Presidente, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar – Secretario, Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo – Vocal, Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez – Accesitaria;





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 359 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 30. El Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de mayo de 2023, aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, setenta y seis (76) folios. Asimismo, acordó designar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, integrada por Profesores Principales con Grado Académico de Doctor, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Presidente, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar – Secretario, Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo – Vocal, Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez – Accesitaria; así como, en atención al artículo 23, del antes citado Reglamento, designar al Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui - Veedora;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución setenta y seis (76) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, integrada por Profesores Principales con Grado Académico de Doctor, de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |             |
|---|-------------|
| ➤ Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón    | Presidente  |
| ➤ Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar   | Secretario  |
| ➤ Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo     | Vocal       |
| ➤ Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez     | Accesitaria |
| ➤ Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui | Veedora     |

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 359 -2023-UNTRM/CU

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** que la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora citados en el artículo precedente y a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JMOR/E  
RAS/SG  
Cmv





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS  
PARA INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA 2023 EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS  
SEGUNDA CONVOCATORIA**



**Abril 2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA INGRESO A LA  
DOCENCIA ORDINARIA 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I**

**FINALIDAD**

- Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.
- Artículo 2.-** La admisión como docente ordinario permitirá el incremento de la masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice aportes eficaces al desarrollo sustentable que la región y el país necesita. Asimismo, con la admisión de docentes se garantizará la sostenibilidad y la renovación del Licenciamiento Institucional.

**CAPÍTULO II**

**BASE LEGAL**

- Artículo 3.-** El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:
- Constitución Política del Perú;
  - Ley N° 30220, Ley Universitaria;
  - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
  - Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;
  - Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva;
  - Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa;
  - Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;
  - Resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD. Modifica los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, del 02 de febrero de 2017, y su ampliatoria realizada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD, del 30 de mayo de 2018, estableciendo que el criterio de equivalencia académica resulta aplicable para el ejercicio de la docencia, así como para el acceso, ratificación y promoción de la carrera docente universitaria.
  - Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD. Amplían alcances del precedente de observancia obligatoria contenido en la Res. N° 007-2017-SUNEDU/CD, incorporando a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del Residentado Odontológico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- l. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- m. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y modifican la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD que aprobó las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.
- n. Resolución del Consejo Directivo N° 005-2023-SUNEDU/CD, Reglamento que regula la función de supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- o. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- p. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- q. Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, aprueban Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal;
- r. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- s. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089- 2003-PCM.
- t. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba al régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- u. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- v. Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- w. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- x. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- y. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- z. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- aa. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- bb. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- cc. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- dd. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**CAPÍTULO III**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por **Ley**, la Ley Universitaria N° 30220; por **Estatuto**, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por **Universidad**, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM); y por **Concurso**, el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Artículo 5.-** La admisión como docente ordinario se realiza por concurso público de méritos, que incluye la evaluación de la hoja de vida, evaluación psicológica, evaluación de capacidad docente y entrevista personal; para las plazas incluidas en el Anexo 01 del presente Reglamento.
- Artículo 6.-** La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.
- Artículo 7.-** Las plazas para el Concurso Público de Méritos para Docente Ordinario son:
- Profesor Principal: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Doctor, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Tiempo Parcial.
  - Profesor Asociado: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Maestro o Doctor, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Tiempo Parcial.
  - Profesor Auxiliar: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Maestro o Doctor, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Tiempo Parcial.
- Artículo 8.-** El Concurso para nombramiento de docentes se regirá por los siguientes principios:
- Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
  - Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
  - Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
  - Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
  - Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante
  - Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

**CAPÍTULO IV**

**ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

- Artículo 9.-** El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del Concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM; correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento Académico o Dirección de Escuela Profesional:
- Definir las características de la plaza o plazas a convocar.
  - Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del Concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada persona y sólo a ella.
- Artículo 10.-** Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la Resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad, página web institucional y Portal del Servicio Nacional del Empleo; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Artículo 11.-** El Reglamento del presente Concurso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria del Concurso por ningún motivo serán variadas; salvo los errores materiales, según Ley.

**CAPÍTULO V**

**DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- Artículo 12.-** Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante al Concurso, los siguientes:
- Gozar de buena salud física y mental.
  - No tener amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa.
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
  - Presentar curriculum vitae debidamente documentado, de acuerdo al Artículo 19 y 34 y Anexo 02 del presente Reglamento.
- Artículo 13.-** Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la UNTRM a una plaza de Profesor Principal, los siguientes:
- Poseer título profesional y grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
  - Haberse desempeñado cinco (05) años como docente en la categoría de Profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
  - No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
  - Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.
- Artículo 14.-** Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la UNTRM a una plaza de Profesor Asociado, los siguientes:
- Poseer título profesional y grado académico de Maestro. Los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, son equivalentes a un grado académico de Maestro; asimismo, los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Odontología obtenidos a través del residentado odontológico, son equivalentes a un grado académico de Maestro.
  - Haberse desempeñado tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
  - No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
  - Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.
- Artículo 15.-** Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria en la UNTRM a una plaza de Profesor Auxiliar, los siguientes:
- Poseer título profesional y grado académico de Maestro. Los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, son equivalentes a un grado académico de Maestro; asimismo, los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Odontología obtenidos a través del residentado odontológico, son equivalentes a un grado académico de Maestro.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- b. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- c. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- d. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento del Concurso y las normas legales vigentes.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES**

**Artículo 16.-** En los plazos establecidos en el presente Reglamento del Concurso indicados en la convocatoria, los postulantes deberán presentar, de manera presencial en Secretaría General de la UNTRM (Calle Higos Urco N° 350, Chachapoyas, Amazonas, 2do. Piso Sede Administrativa. Horario: de 8:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 16:30 horas, en días hábiles) su solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en el presente Reglamento del Concurso. Secretaría General entregará al postulante el cargo del duplicado de su solicitud como recepción del expediente, especificando la fecha y hora de su inscripción. Todo expediente que no se presente de acuerdo al Reglamento del Concurso, no será admitido por Secretaría General ni por la Comisión Evaluadora.

**Artículo 17.-** Vencido el plazo de inscripción al Concurso, no se aceptarán nuevas solicitudes de inscripción; y en esa fecha, el Secretario General levantará y suscribirá un Acta de Cierre de Inscripción con la relación de postulantes inscritos, y la publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.

**Artículo 18.-** La inscripción al Concurso se realizará en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada y suscrita el Acta de Cierre de Inscripción.

**Artículo 19.-** Para ser admitido como postulante al Concurso es imprescindible presentar el expediente en Folder o Anillado indicado y contenidos en un empaque lacrado, conformado de la siguiente manera, con los documentos en copia simple y en el orden establecido a continuación:

**A. FOLDER O ANILLADO 01**

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según Formato N° 01;
- b. Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación (Cuenta N° 0261 – 022419) del pago realizado por concepto de Derecho de Evaluación en el Concurso, por el monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles);
- c. DNI. Para extranjeros, del carné de extranjería;
- d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, de acuerdo a los requisitos de la plaza a la que postula, expedidos por Universidad Peruana. Para graduados en Universidad extranjera, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, los profesionales que sustenten con documento que la Universidad donde estudió el pregrado, no otorga dicho grado;
- e. Título Profesional expedido por Universidad Peruana. Para titulados en Universidad extranjera el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para los profesionales extranjeros, es equivalente al Título Profesional Universitario: Diploma de Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (D.U.T.–Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST–Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Professionnelle (LP–Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur o Bacharel em Ciências (B.C) o Bacharel em Artes (B.A.) o Bacharel em Ciências e Tecnologia (BCT);
- Certificado de buena salud física y mental, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada según Formato N° 02;
  - Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por entidad competente, o Declaración Jurada según Formato N° 02;
  - Declaración Jurada de no tener amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa, según Formato N° 02;
  - Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
  - Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
  - Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;
  - Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en el Concurso;
  - Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.

Todas las páginas deben estar debidamente firmadas y foliadas por el postulante, bajo sanción de descalificación por incumplimiento.

**B. FOLDER O ANILLADO 02**

- Currículo Vitae descriptivo y documentado con la copia simple del documento correspondiente, resaltando su nombre y apellidos y fechas en contratos y resoluciones, ordenado y con separadores de secciones según el Artículo 34 y Anexo 2 (Tabla de Evaluación Curricular) del presente Reglamento del Concurso, bajo sanción de descalificación por incumplimiento. Abstenerse de presentar documentos no solicitados o redundantes sobre una actividad, esto será causal de descalificación.
- Un (01) ejemplar del Sílabo de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente Concurso, redactado en base a su sumilla correspondiente.
- Un (01) ejemplar de Plan de Clase o Plan de Sesión de Aprendizaje, de un tema de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente Concurso.

Todas las páginas deben estar debidamente firmadas y foliadas por el postulante, bajo sanción de descalificación por incumplimiento.

**De la presentación del curriculum vitae u hoja de vida documentada:**

- La información consignada en el currículo vitae u hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- El currículo vitae u hoja de vida será documentado con la copia simple del documento correspondiente, ordenado con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Los Folder o Anillado 01 y Folder o Anillado 02, así como los sobres que los contienen, deben tener la siguiente carátula:

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Atención: Secretaría General

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA  
ORDINARIA 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS - SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

Nombre y Apellidos completos del postulante:

Nombre de la Escuela Profesional a la que postula:

Nombre de la Facultad a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

Profesor Principal ( )      Profesor Asociado ( )      Profesor Auxiliar ( )

- Artículo 20.-** Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:
- a. Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo; los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos;
  - b. Los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos contractuales con la UNTRM, o tuvieran tachas, quejas administrativas, denuncias mencionadas en el artículo 90° de la Ley Universitaria; asimismo, los que fueron revocados por elección popular;
  - c. Los que tuvieron condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada;
  - d. Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez, servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad; salvo que se le haya aceptado expresamente la renuncia o haya presentado su carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora en caso sea ganador de la plaza a la que postula.
  - e. Los que estén comprendidos dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- Artículo 21.-** Al cierre de la inscripción, de acuerdo al cronograma del Concurso, Secretaría General elaborará y publicará el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes con la relación de postulantes inscritos, en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, y se entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora dicha Acta con los expedientes de los postulantes contenidos en sus empaques lacrados como fueron presentados en el momento de su inscripción, conteniendo el Folder o Anillado 01 y Folder o Anillado 02 de cada postulante, especificados en el Artículo 19 del presente Reglamento.
- Artículo 22.-** Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, los postulantes podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT en la Unidad de Ingresos (Caja) de la UNTRM, escrito que se presentará en Mesa de Partes de la UNTRM adjuntando el comprobante de pago. Secretaría General lo enviará a la Comisión Evaluadora el mismo día; la que resolverá en el plazo máximo de un (01) día.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**CAPÍTULO VII  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

- Artículo 23.-** La Comisión Evaluadora es el órgano encargado de conducir el proceso del Concurso, será designada por el Consejo Universitario y estará constituida por cuatro docentes ordinarios de la categoría de Profesor Principal de la UNTRM, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Vocal y Accesitario. Además, un estudiante miembro del Consejo Universitario será Veedor.
- Artículo 24.-** La designación como miembro de la Comisión Evaluadora es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el presente Reglamento.
- Artículo 25.-** La Comisión Evaluadora funcionará con la totalidad de sus miembros docentes titulares. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el Concurso.
- Artículo 26.-** Son atribuciones de la Comisión Evaluadora:
- Declarar aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento del Concurso. Publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes declarados aptos y no aptos.
  - Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados en un lugar visible y página web institucional.
  - Resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso del Concurso.
  - Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del Concurso, en un lugar visible y página web institucional.
  - Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del curriculum vitae, capacidad docente y entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas de calificación en el presente Concurso.
  - Solicitar, de ser necesario, el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad.
  - Remitir al Rector de la Universidad el Informe Final con las actas correspondientes a cada una de las etapas del Concurso y los resultados finales con la declaración de ganadores del Concurso.
  - Remitir los expedientes de los postulantes ganadores a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM para el trámite correspondiente.
  - Remitir los expedientes de los postulantes no ganadores a Secretaría General de la UNTRM para que sean devueltos.
  - Resolver casos no contemplados en el presente Reglamento del Concurso.
- Artículo 27.-** No podrán ser miembros de la Comisión Evaluadora:
- Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
  - Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.

Grados de consanguinidad	Grados de afinidad
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- Los docentes que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor, cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión Evaluadora.
- Los docentes que no ostenten el Grado Académico de Maestro o Doctor.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Artículo 28.-** Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o a los miembros de la Comisión Evaluadora, por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la Resolución de designación. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM para que la resuelva; si se declara fundada, se modificará la Resolución pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- Artículo 29.-** Instalada la Comisión Evaluadora, el Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, publicada según cronograma, y los expedientes correspondientes.
- Artículo 30.-** Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inimpugnables e inapelables.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES**

- Artículo 31.-** La Comisión Evaluadora declarará a los postulantes como **CUMPLE**, a los que cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y estén hábiles para concursar; y como **NO CUMPLE** a los que no cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y no estén hábiles para concursar. El Acta correspondiente se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.
- Artículo 32.-** Los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE** quedarán sujetos al cronograma de evaluación establecido en el presente Reglamento, a cargo de la Comisión Evaluadora.

**CAPÍTULO IX**

**DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

- Artículo 33.-** Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE**, las siguientes:
- Evaluación curricular: a cargo de la Comisión Evaluadora.
  - Evaluación Psicológica: presencial, a cargo de los Psicólogos de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM.
  - Evaluación de capacidad docente: presencial, a cargo de la Comisión Evaluadora.
  - Entrevista personal: presencial, a cargo de la Comisión Evaluadora.
- Las etapas del concurso son cancelatorias y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de quedar No Apto en la Evaluación Psicológica o no obtener, en cada una de las etapas a, c y d del presente artículo, el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el Artículo 45 del presente Reglamento. El postulante que no se presente a una de las etapas del Concurso quedará descalificado.

**DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

- Artículo 34.-** La Comisión Evaluadora efectúa la Evaluación Curricular calificando el curriculum vitae u hoja de vida, de conformidad con los ítems y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 02) del presente Reglamento. El curriculum vitae se acredita de la manera siguiente:

**a. Grados académicos y título profesional**

Se acreditan con la copia simple del grado y título correspondiente a la plaza a la que postula. En el caso de graduados y/o titulados en universidades extranjeras, el grado y/o título a presentar deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a la Convención de La Haya, o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, los profesionales, que sustenten con documento, que la Universidad donde estudiaron el pregrado no otorga dicho grado.

**b. Actualizaciones y capacitaciones**

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías, especializaciones o diplomados que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades nacionales o del extranjero.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas.

En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.

**c. Experiencia profesional**

Se consideran los cargos desempeñados desde las prácticas preprofesionales. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán.

La experiencia profesional se demuestra con: Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada.

El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición**. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:

- Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
- Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

**d. Experiencia docente universitaria**

Se tendrá en cuenta la experiencia docente en el área motivo del Concurso o en área afin. Se considerará el tiempo de servicio como Ayudante de Cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria. Se otorgará bonificación por docencia efectiva en la UNTRM.

**e. Investigación**

Serán evaluados los libros o capítulos de libros con editorial, depósito legal e ISBN; y los artículos publicados en revistas científicas con permanencia. Se considerarán los trabajos de investigación no publicados, registrados en Universidad o Instituto de Investigación; así como los registros de propiedad intelectual o paquetes tecnológicos concedidos y registrados en INDECOPI u otras fuentes internacionales equivalentes. Se incluye puntaje por ser Investigador con registro RENACYT.

**f. Cargos directivos o de investigación**

Será considerada la designación en cargos directivos o de investigación con un mínimo de un año en la función, evidenciando logros de gestión.

**g. Elaboración de materiales de enseñanza**

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

**h. Conocimiento de Idiomas**

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado Peruano, o por Centro de Idiomas de universidades, o lengua nativa del postulante excepto el castellano. Se evaluará hasta un máximo de dos idiomas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**i. Participación en eventos científicos y académicos**

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años a la fecha de su postulación en el presente Concurso y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.

Abstenerse de presentar documentos no solicitados o redundantes sobre una actividad, esto será causal de descalificación.

**Artículo 35.-** Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el presente Reglamento del Concurso, para la plaza a la que postulan y obtengan en la etapa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos la calificación de **CUMPLE**, y en la Evaluación Curricular un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la Tabla de puntajes (Anexo 03 del presente Reglamento), será declarado **APTO** y continuará a la siguiente etapa del Concurso.

**Artículo 36.-** La Comisión Evaluadora publicará la relación de los postulantes declarados que **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y **APTO** o **NO APTO**, en la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos y en la Evaluación Curricular, respectivamente. Sólo los postulantes que obtienen la calificación de **CUMPLE** y **APTO** pasarán a la etapa de Evaluación Psicológica en la que debe obtener la calificación de **APTO** para pasar a la etapa de Evaluación de Capacidad Docente. La publicación del Acta correspondiente se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

**DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

**Artículo 37.-** La Evaluación Psicológica será realizada por los Psicólogos de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, quienes aplicarán los test correspondientes para evaluar la personalidad de los postulantes y determinar si son **APTOS** para el ejercicio de la docencia universitaria.

**Artículo 38.-** Los Psicólogos evaluadores emitirán un Informe a la Comisión Evaluadora del presente Concurso, consignando la calificación de los postulantes como **APTO** o **NO APTO** para el ejercicio de la docencia universitaria. Los postulantes serán descalificados si obtienen la calificación de **NO APTO**.

**DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE**

**Artículo 39.-** La evaluación de capacidad docente, permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo 04 del presente Reglamento). El tema de la clase será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que concursa. La asignación del tema de clase lo realizará la Comisión Evaluadora y con anticipación mínima de 12 horas a la fecha de exposición. La Comisión Evaluadora publicará el Acta de Sorteo de Tema para Evaluar la Capacidad Docente, especificando la relación de los postulantes con el curso y tema asignado, y el lugar donde realizará la exposición de su clase ante la Comisión Evaluadora. La publicación del Acta se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

**Artículo 40.-** El Presidente de la Comisión Evaluadora solicitará con documento a los Decanos, para que inviten a los docentes y estudiantes de la Facultad a la exposición del tema asignado a los postulantes en el día, hora y lugar fijados por la Comisión Evaluadora.

**Artículo 41.-** En el día, hora y lugar fijados por la Comisión Evaluadora, el postulante:

- Entregará, antes de iniciar su exposición, al Presidente de la Comisión Evaluadora, tres ejemplares del Sílabo del Curso y el Plan de Clase o Plan de Sesión de Aprendizaje del tema asignado.
- Expondrá la clase en un máximo de 20 minutos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

c. Tendrá un máximo de 10 minutos para absolver las preguntas de la Comisión Evaluadora. El orden de las exposiciones será el mismo que figura en el Acta de Sorteo de Tema para Evaluar la Capacidad Docente. Cuando el Presidente de la Comisión Evaluadora llame al postulante y este no se encuentre presente en Sala, será descalificado y pasará a evaluar al siguiente postulante.

**Artículo 42.-** La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes rubros:

- a. Evaluación del plan de clase
- b. Presentación y desenvolvimiento
- c. Utilización de tecnología educativa
- d. Exposición de clase y dominio del tema
- e. Actitud frente a problemas nuevos.

Durante la Evaluación de la Capacidad Docente, cada miembro de la Comisión Evaluadora asignará puntaje a cada rubro especificado en el presente artículo, en la Hoja de Calificación Individual de Capacidad Docente del postulante (Anexo 4 del presente Reglamento). La calificación de cada miembro de la Comisión Evaluadora será trasladada a la Hoja de Evaluación Conjunta de Capacidad Docente para obtener el puntaje correspondiente. La Comisión Evaluadora publicará el Acta de la Evaluación de la Capacidad Docente en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

**DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

**Artículo 43.-** La entrevista personal permitirá a la Comisión Evaluadora, medir los conocimientos del postulante sobre la realidad universitaria peruana, la investigación científica y la innovación (Anexo 05). La Comisión Evaluadora publicará el Acta correspondiente en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

**CAPÍTULO X  
BONIFICACIONES**

**Artículo 44.-** Para ser acreedor a las bonificaciones de Ley, el postulante debe declararlo en su solicitud de postulación y presentar el documento que lo sustenta en la etapa de Entrevista Personal:

- a. **Bonificación por Discapacidad** (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad): Los postulantes con discapacidad que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una **bonificación del 15% sobre el puntaje final**.
- b. **Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas** (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar): Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado y que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una **bonificación del 10% sobre el puntaje final**.
- c. **Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento** (Ley N° 27674): De conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27674 y el artículo 7° del D.S N° 089- 2003-PCM, se otorga una **bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular en los casos que el perfil del puesto requiera la condición de deportista**, conforme al detalle indicado en el siguiente párrafo. Para tales efectos, el postulante debe presentar una certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Rendimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe encontrarse vigente.

Nivel y bonificación

- **Nivel 1: 20%** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.





- **Nivel 2: 16%** Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica.
- **Nivel 3: 12%** Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
- **Nivel 4: 8%** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.
- **Nivel 5: 4%** Deportistas que hayan obtenido medalla de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

### CAPÍTULO XI

#### **DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 45.-** La Comisión Evaluadora consolidará las calificaciones obtenidas empleando la siguiente fórmula:  $\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación Curricular} + \text{Capacidad Docente} + \text{Entrevista Personal}$ ; y formulará el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios de cada etapa se especifican en el Anexo 03 del presente Reglamento.

El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular es 30 puntos para Profesor Auxiliar, 40 puntos para Docente Asociado y 50 puntos para Profesor Principal, que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a la siguiente etapa. El puntaje mínimo aprobatorio para capacidad docente es 36 puntos para Profesor Auxiliar, Profesor Asociado o Profesor Principal. El puntaje mínimo aprobatorio para entrevista personal es 15 puntos para Auxiliar, Profesor Asociado o Profesor Principal.

El puntaje mínimo final aprobatorio es 81 puntos para Profesor Auxiliar, 91 puntos para Profesor Asociado y de 101 puntos para Profesor Principal, que resulta de la sumatoria de la evaluación curricular, la capacidad docente y la entrevista personal.

**Artículo 46.-** Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

- a. Cuando a una plaza en Concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor al mínimo exigido.
- b. Cuando a una plaza en Concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del mínimo correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d. Si ningún postulante a una plaza en Concurso obtiene el puntaje mínimo, se declarará la plaza desierta.

**Artículo 47.-** Terminado el proceso, la Comisión Evaluadora redactará el Acta Final consolidando los resultados, especificando la calificación obtenida en cada rubro por los postulantes que pasaron hasta la etapa final, el cuadro de méritos correspondiente y la relación de ganadores de plaza en el Concurso. En su Informe Final incluirá el Acta Final y las Actas de las etapas anteriores del Concurso, las que se remitirán al Rector de la UNTRM junto con los expedientes de los postulantes ganadores, para su presentación y aprobación en Consejo Universitario.

**Artículo 48.-** La Comisión Evaluadora publicará los resultados parciales y finales del concurso en la fecha prevista, en la vitrina y en la página web institucional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**CAPÍTULO XI**

**DE LAS IMPUGNACIONES**

- Artículo 49.-** Dentro de un (01) día útil de publicados los resultados del Concurso, los postulantes podrán impugnarlos previo pago del 5% de una UIT, en la unidad de Caja de la UNTRM. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM, adjuntando el comprobante de pago original, para que la resuelva en única instancia, de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en el D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Artículo 50.-** Contra la Resolución de instancia única, no procede recurso impugnatorio alguno. De declararse fundado el recurso, se dispondrá enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión Evaluadora

**CAPITULO XII**

**DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

- Artículo 51.-** Una vez aprobados los resultados del Concurso por el Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de aprobación de resultados y nombramiento de los ganadores de plaza en el presente Concurso.
- Artículo 52.-** En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la Resolución referida en el Artículo 51, los docentes ganadores de plaza en el presente Concurso, deben presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, los certificados originales correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron para su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán las copias autenticadas por el fedatario de la Universidad de origen, por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público: de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda, de la información presentada en su curriculum vitae u hoja de vida. Si no presenta las precitadas certificaciones y copias solicitadas, se dejará sin efecto la Resolución de su Nombramiento en el extremo correspondiente, y se recurrirá en estricto orden de méritos, a los otros concursantes a la misma plaza que tengan puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir esa plaza. En caso no haya otro postulante a esa plaza que cumpla las condiciones establecidas, la plaza será declarada desierta. La adjudicación de esa plaza será aprobada por el Consejo Universitario, en base al informe al respecto de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- PRIMERA.** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Evaluadora.
- SEGUNDA.** Deróguese todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongan al presente Reglamento.
- TERCERA.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UNTRM.

**DISPOSICIÓN FINAL**

- PRIMERA.** En el caso de los Médicos Cirujanos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**SEGUNDA.** En el caso de los Cirujanos Dentistas, Odontólogos o Estomatólogos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD que incorpora a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del Residentado Odontológico.

**TERCERA.** Informe Técnico N° 001878-2022-SERVIR-GPGSC del 30 de setiembre de 2022, concluye que la Ley N° 31419 y su Reglamento, de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 31396, reconocen las prácticas preprofesionales y profesionales como parte de la experiencia laboral general, la cual contiene a la experiencia laboral específica; por tanto, es factible que la experiencia laboral a partir de prácticas preprofesionales y profesionales se contabilice como parte de la experiencia laboral específica, siempre y cuando se encuentre asociada a alguno de sus tres (03) componentes: i) en el puesto o cargo; ii) en la función o materia y/o; iii) en el sector público, al no existir mayores restricciones para su consideración, y de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 000296-2022-SERVIR-GPGSC.

El Informe Técnico N° 000296-2022-SERVIR-GPGSC del 02 de marzo de 2022, concluye:

- La Ley N° 31396, reconoce que los estudiantes que realizan prácticas preprofesionales por un periodo mayor a tres meses (tiempo mínimo) serán reconocidas como experiencia laboral; asimismo, las prácticas preprofesionales podrán realizarse hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, ello teniendo en cuenta los 2 años que prescribe el artículo 7 del DL 1401.
- Debe entenderse que la Ley N° 31396, reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y profesionales que se hayan realizado, independientemente del año en que fueron llevadas a cabo, de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.18 del presente informe.
- Es pertinente señalar que, esta situación es solo para un tema de concurso público, en el cual busca acreditarse – entre otros aspectos- la experiencia laboral, toda vez que el convenio de prácticas no genera vínculo laboral con la entidad.

Chachapoyas, 24 de abril de 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---



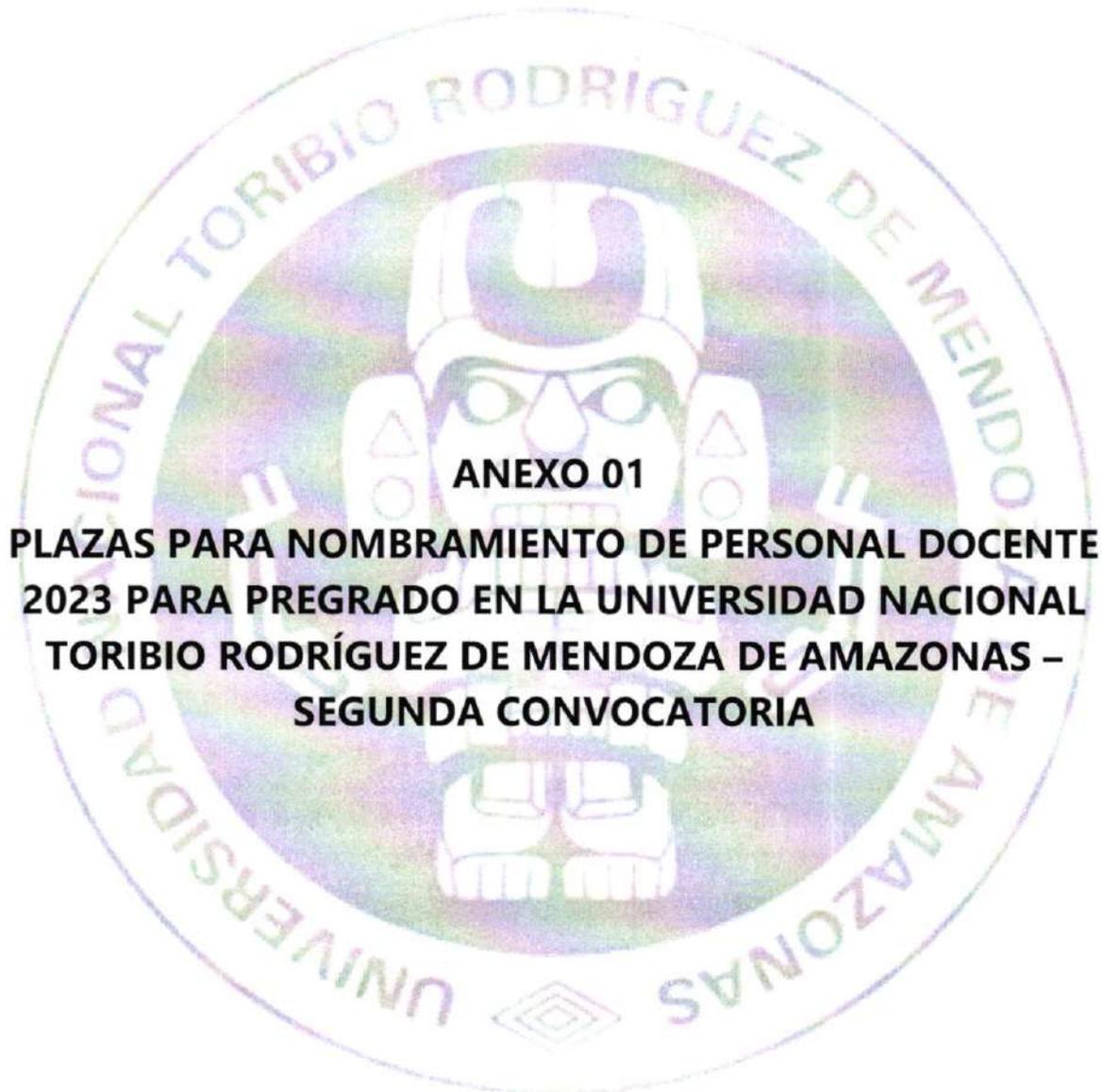


**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---



**ANEXO 01**

**PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE  
2023 PARA PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS –  
SEGUNDA CONVOCATORIA**





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
1	Ingeniero Civil / Grado de Doctor	Principal TC	- Gestión y Administración de Proyectos Civiles
2	Ingeniero Civil / Grado de Doctor	Principal TC	- Seguridad en Obras de Ingeniería
3	Ingeniero Civil o Hidráulico o Agrícola / Grado de Doctor	Principal TC	- Hidráulica
4	Ingeniero Civil o Arquitecto / Grado de Doctor	Principal TC	- Diseño Asistido por Computadora
5	Ingeniero Civil / Grado de Maestro o Doctor	Auxiliar TC	- Análisis Estructural I

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
6	Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Doctor	Principal TC	- Metodología de la Investigación Científica
7	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico con Grado Académico de Maestro	Asociado TC	- Análisis y tratamiento de la contaminación del agua
8	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico con Grado Académico de Maestro	Asociado TC	- Gestión y tratamiento de residuos sólidos
9	Ingeniero Ambiental, con Grado Académico de Maestro	Auxiliar TC	- Bioindicadores
10	Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro	Auxiliar TC	- Microbiología Ambiental

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL**

**Plaza N° 1: Ingeniero Civil/Grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Gestión y Administración de Proyectos Civiles (X ciclo)	5	3	2	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta a nivel de logro intermedio de la competencia en gestión y administración de ingeniería civil, teniendo en cuenta las herramientas de planificación, programación, empoderamiento, ejecución y supervisión. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Aspectos generales e introducción a la administración de proyectos en la ingeniería civil. II Unidad: Áreas del conocimiento de la dirección de proyectos – PMBOK – Parte I. III Unidad: Áreas del conocimiento de la dirección de proyectos - PMBOK – Parte II.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 2: Ingeniero Civil/Grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Seguridad en Obras de Ingeniería (VII ciclo)	3	2	2	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta a nivel de logro intermedio de las competencias técnico-instrumentales, éticas, para lograr en el futuro profesional los fundamentos básicos para que planifique, diseñe, implemente y administre los procedimientos normativos de la seguridad ocupacional en las obras de ingeniería civil. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Factores de riesgo y marco normativo. II Unidad: Análisis de riesgos, identificación de peligros y evaluación de riesgos. III Unidad: Diseño de un sistema de riesgo.

**Plaza N° 3: Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola/Grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Hidráulica (VII ciclo)	3	2	2	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta a nivel de logro intermedio orientado a proporcionar al futuro profesional las competencias cognitivas y éticas, los fundamentos básicos para lograr la aplicación práctica, en ingeniería, del flujo en lámina libre, flujo a presión e hidráulica fluvial. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Flujo en lámina libre. II Unidad: Flujo a presión. III Unidad: Hidráulica fluvial.

**Plaza N° 4: Ingeniero Civil o Arquitecto/Grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Diseño Asistido por Computadora (IV ciclo)	4	2	4	El curso pertenece al área de formación general, de naturaleza teórico-práctico, aporta a nivel de logro intermedio de la competencia para elaborar planos de un proyecto de edificación con el empleo de computadora, dentro del lenguaje y técnicas de presentación normativa, con responsabilidad y ética profesional. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Reconocimiento y aplicación de comandos. II Unidad: Criterios para la elaboración de planos de arquitectura. III Unidad: Criterios para la elaboración de planos en corte, elevaciones y de detalle en arquitectura.

**Plaza N° 5: Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Análisis Estructural I (VI ciclo)	4	2	4	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta a nivel de logro intermedio, orientado a proporcionar al futuro profesional las competencias cognitivas y éticas, impartiendo los conceptos y métodos empleados para el análisis estructural de los proyectos civiles, tales como deformaciones, estructuras hiperestáticas y análisis estructural lineal. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Estructuración e idealización de estructuras. II Unidad: Energía de deformación. III Unidad: Método de Cross y método de Kani.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 6: Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Metodología de la Investigación Científica (VIII ciclo)	4	3	2	El curso pertenece al área de formación especializada, siendo de naturaleza teórico-práctico, su propósito es orientar al nivel de logro intermedio de la competencia del conocimiento de la ciencia, la investigación científica y el método científico, ligado a la práctica ambiental. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Teoría del conocimiento y metodología de la investigación científica. II Unidad: Esquema del proyecto de tesis y la tesis y el plan de investigación. III Unidad: Marco metodológico.

**Plaza N° 7: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico con Grado Académico de Maestro**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Análisis y tratamiento de la contaminación del agua (VIII ciclo)	3	2	2	El curso pertenece al área de formación profesional, es un curso de naturaleza teórico-práctico, está orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos necesarios para identificar los tipos de aguas residuales y proponer alternativas para su tratamiento. Su contenido está organizado en tres unidades: I unidad: Análisis de la contaminación del agua, II unidad: Tratamiento de aguas residuales y III unidad: Tratamiento de aguas residuales y agua potable.

**Plaza N° 8: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico con Grado Académico de Maestro**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Gestión y tratamiento de residuos sólidos (VIII ciclo)	3	2	2	Es un curso que pertenece al área de formación profesional, de carácter teórico-práctico que está orientado a brindar las herramientas técnico-normativas para la gestión de residuos sólidos en el ámbito municipal y no municipal aplicando la legislación nacional para la elaboración de instrumentos de gestión, comprender y aplicar las técnicas de tratamiento de los residuos sólidos con la finalidad de incorporar herramientas de control ambiental con la finalidad de minimizar los impactos ambientales negativos que generan. Su contenido está organizado en tres unidades: I unidad: Gestión de residuos sólidos en el Perú, II unidad: Diagnóstico de residuos sólidos en el ámbito municipal y no municipal y III unidad: Gestión integral y tecnologías de tratamiento de residuos sólidos.

**Plaza N° 9: Ingeniero Ambiental / Grado de Maestro**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Bioindicadores (IX ciclo)	3	2	2	Es un curso que pertenece al área de formación específica, de carácter electivo, y de naturaleza teórico - práctica. Está orientado a brindar al futuro profesional conocimientos básicos, métodos integradores, eficaces y económicos de evaluación de la contaminación ambiental y la toxicidad, además de las herramientas necesarias para el dominio del conocimiento de los bioindicadores. Trata temas relacionados a identificar las ventajas y desventajas del uso de bioindicadores en la evaluación y monitoreo de la contaminación atmosférica, edáfica, acuática, así como de los medios urbanos y de los bosques. También se proporcionan pautas que orienten al estudiante a tomar conciencia de los beneficios que aportan el uso de bioindicadores para el





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

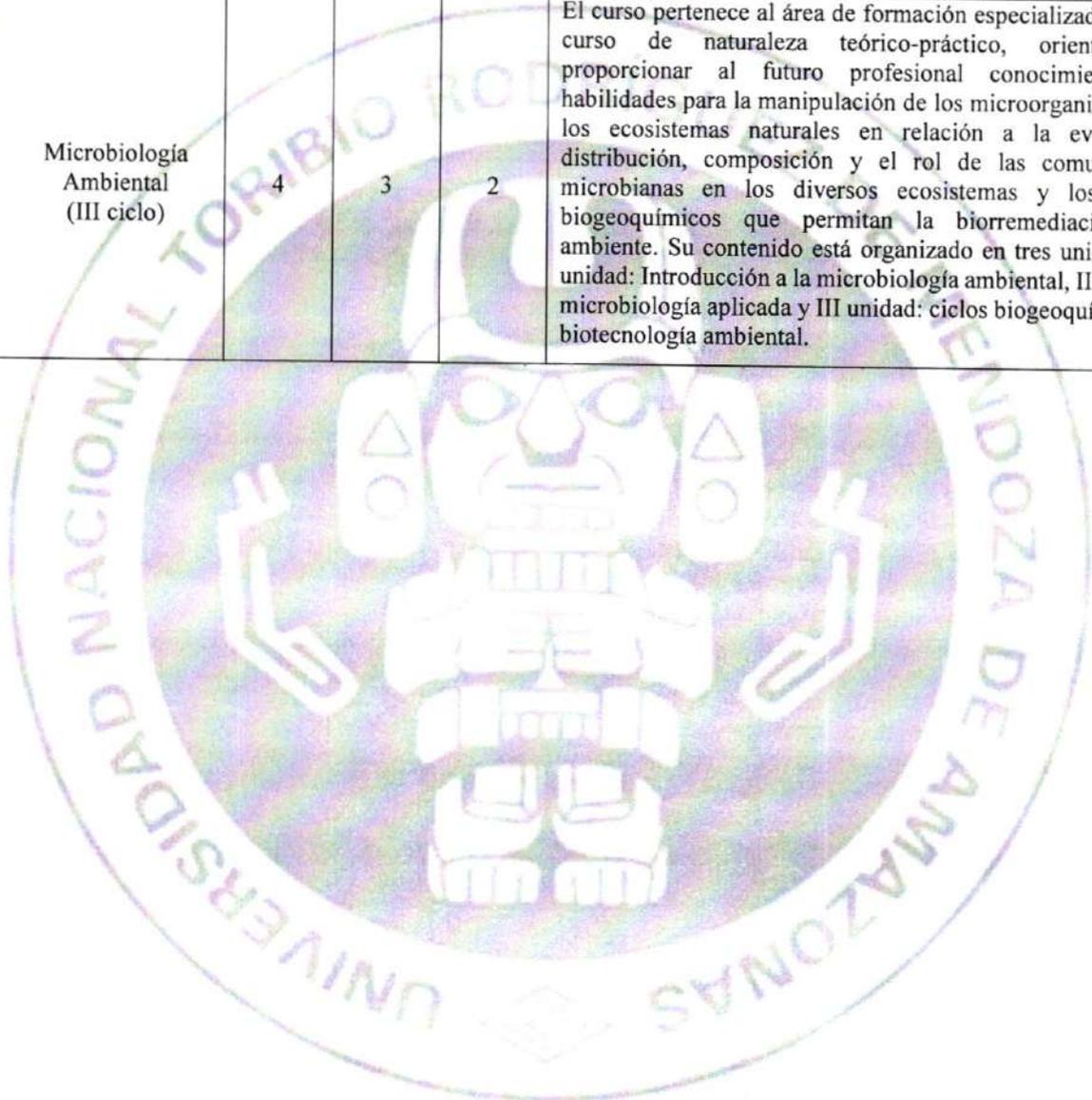
Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

				desarrollo de planes de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales en forma sostenible. Su contenido está organizado en tres unidades: I unidad: Contaminación ambiental y bioindicadores de calidad de aire, II unidad: bioindicadores de calidad de suelos y III unidad: bioindicadores de calidad de agua, de centros urbanos, de bosques y climáticos.
--	--	--	--	--

**Plaza N° 10: Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Microbiología Ambiental (III ciclo)	4	3	2	El curso pertenece al área de formación especializada, es un curso de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos y habilidades para la manipulación de los microorganismos en los ecosistemas naturales en relación a la evolución, distribución, composición y el rol de las comunidades microbianas en los diversos ecosistemas y los ciclos biogeoquímicos que permitan la biorremediación del ambiente. Su contenido está organizado en tres unidades: I unidad: Introducción a la microbiología ambiental, II unidad: microbiología aplicada y III unidad: ciclos biogeoquímicos y biotecnología ambiental.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---



**FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
(FACEA)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
11	Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero Económico con grado académico de Doctor.	Principal TC	Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada
12	Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador con grado académico Maestro o Doctor.	Asociado TC	Microeconomía
13	Economista, Licenciado en Economía con grado académico de Maestro o Doctor.	Auxiliar TC	Microeconomía

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

N° PLAZA	TÍTULO/GRADO	CATEGORÍA DOCENTE	CURSO*
14	Licenciado en Administración de Empresas o Administrador con grado académico de Doctor.	Principal TC	Auditoría de Gestión

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

N° PLAZA	TÍTULO/GRADO	CATEGORÍA DOCENTE	CURSO*
15	Contador Público Colegiado con grado académico de Doctor.	Principal TC	Tesis I
16	Licenciado en Administración de Empresas o Contador con grado académico de Maestro o Doctor	Auxiliar TC	Economía General

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO**

N° PLAZA	TÍTULO/GRADO	CATEGORÍA DOCENTE	CURSO*
17	Licenciado en Turismo y Administración o Ingeniero en Ecoturismo con grado académico Maestro o Doctor.	Asociado TC	Metodología de la Investigación

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA – FILIAL UTCUBAMBA**

N° PLAZA	TÍTULO/GRADO	CATEGORÍA DOCENTE	CURSO*
18	Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador con grado académico Maestro o Doctor	Asociado TC	Microeconomía

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)**

**Plaza N° 11:** Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero Económico con grado académico de Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada (VII ciclo)	05	04	02	El Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Privada, curso de formación específica de carácter técnico práctico de nivel intermedio, para gerenciar empresas privadas, su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad didáctica: Proyectos de Inversión, estudio de mercado; II Unidad didáctica: Tamaño, localización, Ingeniería del Proyecto; III Unidad didáctica: Aspectos económicos, inversiones, financiamiento.

**Plaza N° 12:** Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador con grado académico Maestro o Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Microeconomía (III ciclo)	04	03	02	El Curso de Microeconomía, corresponde al área de formación específica, de carácter teórico-práctico, que establece la relación entre la teoría microeconómica y la toma de decisiones, se divide en tres unidades: I Unidad didáctica: Las curvas de indiferencia, la utilidad total y utilidad marginal; II Unidad didáctica: La producción en el corto y largo plazo, rendimientos de escala; III Unidad didáctica: La estructura de mercados según el productor y consumidor. Los monopolios y oligopolios.

**Plaza N° 13:** Economista, Licenciado en Economía con grado académico de Maestro o Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Microeconomía (III ciclo)	04	03	02	El Curso de Microeconomía, corresponde al área de formación específica, de carácter teórico-práctico, que establece la relación entre la teoría microeconómica y la toma de decisiones, se divide en tres unidades: I Unidad didáctica: Las curvas de indiferencia, la utilidad total y utilidad marginal; II Unidad didáctica: La producción en el corto y largo plazo, rendimientos de escala; III Unidad didáctica: La estructura de mercados según el productor y consumidor. Los monopolios y oligopolios.

**Plaza N° 14:** Licenciado en Administración de Empresas o Administrador con grado académico de Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Auditoría de Gestión (IX ciclo)	04	03	02	El curso de <b>Auditoría de Gestión</b> corresponde al área de formación de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico, su propósito es aportar al nivel del logro avanzado de la competencia en gestión pública. Abarca los siguientes contenidos: <b>I Unidad didáctica:</b> Normas del Control Interno, Control de Gestión, Instrumentos y Elementos de Gestión; <b>II Unidad didáctica:</b> Control Interno, Técnicas y procedimientos de Auditoría, Parámetros e Indicadores de Gestión; <b>III Unidad didáctica:</b> Fase I: Planeación de la Auditoría de Gestión, Fase II: Ejecución de la Auditoría de Gestión, Fase III: El Informe de Auditoría.

**Plaza N° 15:** Contador Público con grado académico de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Tesis I (VIII ciclo)	03	02	02	El curso de Tesis I, es de naturaleza teórico – práctico, corresponde al área de formación de especialidad, permite adquirir las habilidades necesarias para la comprensión y generación de conocimientos básicos de investigación. El propósito es que el estudiante adquiera la capacidad de elaborar un Proyecto de Investigación en el área de su especialidad. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Revisión y refuerzo los términos y componentes del proceso de investigación científica, aprendidos en el curso de “Metodología de la Investigación Científica”,





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

			aprobado en el cuarto semestre del plan de estudios vigente; II unidad didáctica: Desarrollo del plan de investigación; III unidad didáctica: Sustentación del plan de investigación.
--	--	--	---

**Plaza N° 16:** Licenciado en Administración de Empresas o Contador con grado académico de Maestro o Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Economía General (I ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro básico de la competencia de Finanzas. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Introducción a la economía y la microeconomía; II unidad didáctica: Teoría de la empresa y costos; III unidad didáctica: Fundamentos macroeconómicos oferta y demanda agregada.

**Plaza N° 17:** Licenciado en Turismo y Administración o Ingeniero en Ecoturismo con grado académico Maestro o Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Metodología de la Investigación (IV ciclo)	04	03	02	El curso Metodología de la investigación forma parte del área de formación en docencia e investigación, es de carácter teórico práctico proporciona las competencias para analizar y evaluar problemas de salud, conocer las técnicas y el método para planificar, ejecutar y redactar la investigación. Su contenido está organizado en las unidades siguientes: Unidad didáctica 01: Teoría del conocimiento y la ciencia; Unidad didáctica 02: Planteamiento del Problema y Desarrollo de las Etapas de Investigación; Unidad didáctica 03: Investigación Científica y Desarrollo del Esquema del Proyecto de Investigación Científica.

**Plaza N° 18:** Economista, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Turismo o Contador con grado académico Maestro o Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Microeconomía (III ciclo)	04	03	02	El Curso de Microeconomía, corresponde al área de formación específica, de carácter teórico-práctico, que establece la relación entre la teoría microeconómica y la toma de decisiones, se divide en tres unidades: I Unidad didáctica: Las curvas de indiferencia, la utilidad total y utilidad marginal; II Unidad didáctica: La producción en el corto y largo plazo, rendimientos de escala; III Unidad didáctica: La estructura de mercados según el productor y consumidor. Los monopolios y oligopolios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
19	Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Manejo de Postcosecha
20	Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Balance de Materia y Energía
21	Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Tecnología de Lácteos
22	Ingeniero en Computación e Informática con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Lenguaje de Programación Aplicado

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
23	Ingeniero Agrónomo con grado de doctor.	Principal TC	- Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades
24	Ingeniero Agrónomo con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Fitopatología Agrícola
25	Ingeniero Agrónomo con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Fisiología de los Cultivos
26	Ingeniero Agrónomo con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Cultivos Tropicales

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
27	Ingeniero Forestal o Biólogo con grado de doctor.	Principal TC	- Botánica Sistemática
28	Ingeniero Forestal o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente con grado de doctor.	Principal TC	- Mensura Forestal
29	Ingeniero Forestal con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Manejo de Cuencas Hidrográficas

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS (FICA)**

**Plaza N° 19. Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor**

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Manejo de Postcosecha (V Ciclo)	04	02	04	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro de la competencia inherente a las características de los productos agrícolas para desarrollar alternativas de procesos y solucionar problemas prácticos relacionados a la conservación y el mínimo procesamiento de estos alimentos. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Fisiología postcosecha de los productos frescos. Unidad II. Procesos de conservación postcosecha. Unidad III. Proceso tecnológico integral para el manejo de productos frescos.

**Plaza N° 20. Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor.**

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Balance de Materia y Energía (VI Ciclo)	04	02	04	Curso de especialidad, teórico – práctico, aporta al nivel de logro intermedio de las competencia relacionada al desarrollo del sector agroindustrial para satisfacer las necesidades del mercado de manera eficiente y sostenible, y utilizar los fundamentos de la ingeniería, considerando la demanda del sector, para realizar diseño de maquinarias. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Introducción a los cálculos de ingeniería. Unidad II. Balances de materia. Unidad III. Balance de energía.

**Plaza N° 21. Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor.**

Curso	Cre d.	Ht	Hp	Sumillas
Tecnología de Lácteos (IX Ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro de la competencia relacionada con la industrialización y conservación de los derivados lácteos, desarrollando un pensamiento crítico y objetivo, según campos de interés profesional. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Conceptos básicos, características de la leche y leche fermentada. Unidad II. Concentración de la leche, helados y quesos. Unidad III. Nata, pasteurización y control de calidad en productos lácteos.

**Plaza N° 22. Ingeniero en Computación e Informática con grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred	Ht	Hp	Sumillas
Lenguaje de Programación Aplicado (IV Ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro de la competencia en relación al uso de las herramientas tecnológicas que le permitan a los estudiantes utilizar la computadora como una herramienta en el desarrollo de actividades de su carrera profesional. Además, el entrenamiento en el desarrollo de programas, utilizando el lenguaje de programación de alto nivel. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Fundamentos de la programación. Unidad II. Programación en Octave. Unidad III. Gráficos con Octave.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 23. Ingeniero Agrónomo con grado de doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (VIII Ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia capacidad para identificar, plantear y resolver problemas. Su contenido está organizado en tres unidades didácticas: Unidad I. Introducción y conceptos básicos. Unidad II. Niveles de daño y evaluación de plagas y enfermedades. Unidad III. Técnicas del manejo integrado de plagas y enfermedades.

**Plaza N° 24. Ingeniero Agrónomo con grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Fitopatología Agrícola (VI Ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro intermedio de la competencia: Diseña y ejecuta programas de manejo y protección de los diferentes sistemas de producción para aplicarlos a los cultivos teniendo en cuenta un manejo integrado sostenible. Su contenido está estructurados en tres unidades didácticas. Unidad I. Enfermedades de los cultivos causadas por hongos. Unidad II. Enfermedades de los cultivos causadas por bacterias y oomicetos. Unidad III. Enfermedades de los cultivos causadas por virus y nemátodos.

**Plaza N° 25. Ingeniero Agrónomo con grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Fisiología de los Cultivos (V Ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro intermedio de la competencia: Elabora planes para la protección, conservación y mejoramiento del material vegetal con uso de herramientas biotecnológicas teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad. Su contenido está organizado en tres unidades. Unidad I. Relaciones hídricas y nutrición mineral. Unidad II. Fotosíntesis y respiración. Unidad III. Desarrollo vegetal y fitohormonas.

**Plaza N° 26. Ingeniero Agrónomo con grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Cultivos Tropicales (IX Ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro de la competencia manejo de los principales cultivos alimenticios de importancia económica, y manejo técnico de aquellos cultivos que requieren de un proceso de industrialización para su consumo y que son de importancia económica. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Cultivos Tropicales – Manejo Agronómico de Café. Unidad II. Manejo Agronómico del Cultivo de Cacao. Unidad III. Manejo Agronómico del Cultivo de Tabaco, Palma Aceitera y Frutas Amazónicas.

**Plaza N° 27. Ingeniero Forestal o Biólogo con grado de doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Botánica Sistemática (III Ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico – práctico, aporta al nivel de logro básico de la competencia Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas relacionados directamente con la taxonomía de plantas. Su contenido está organizado en tres unidades. Unidad I. Introducción y conceptos básicos. Unidad II: Sistemática y terminología específica de Hortalizas, Frutas, Ornamentales, Fibrosas, Latescentes, Estimulantes, Leguminosas y Hierbas, morfología y sistemática de las familias de especies de importancia agrícola. Unidad III: Morfología y sistemática de las familias de especies de importancia agrícola.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 28.** Ingeniero Forestal o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente con grado de doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Mensura Forestal (VI Ciclo)	03	02	02	Curso de de especialidad, teórico – práctico, aporta al nivel de logro básico de la competencia en relación a la Dasonomía y el levantamiento de la vegetación forestal. Su contenido está estructurados en tres unidades: Unidad I. Introducción a las mediciones forestales, dendrometría. Unidad II. Dendrometría. Unidad III. Estereometría y epidometría.

**Plaza N° 29.** Ingeniero Forestal con grado de maestro o doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Manejo de Cuencas Hidrográficas (VII Ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico – práctico, aporta al nivel de logro básico de la competencia en el manejo de las cuencas hidrográficas y sus recursos, teniendo en cuenta los aspectos biofísicos y socio-económicos que determinan su estructura y funcionamiento. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Importancia socio-ambiental actual del manejo de cuencas hidrográficas. Unidad II. Morfometría de cuencas hidrográficas. Unidad III. Aspectos biofísicos y socioeconómicos que determinan la estructura y el funcionamiento de la cuenca hidrográfica, planes de manejo y ordenamiento de cuencas hidrográficas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
30	Ingeniero Zootecnista, o Médico Veterinario y Zootecnista, con grado de doctor	Principal TC	- Genética animal
31	Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Producción apícola
32	Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Inseminación artificial
33	Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Nutrición y alimentación de animales al pastoreo
34	Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Producción de pastos y forrajes
35	Ingeniero Zootecnista, o Ingeniero ambiental, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Cartografía y teledetección para gestión de cuencas ganaderas

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
36	Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Economista, con grado de doctor.	Principal DE	Inteligencia Económica en Agronegocios
37	Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Industrial, con grado maestro o doctor.	Asociado TC	Logística en Agronegocios
38	Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero de Sistemas con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Agronegocios electrónicos
39	Ingeniero en Agronegocios, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Agronegocios en el desarrollo rural

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA (FIZAB)**

**Plaza N° 30. Ingeniero Zootecnista, o Médico Veterinario y Zootecnista, con grado de doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Genética animal (IV Ciclo)	04	03	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad. De naturaleza Teórica-Práctica. Su propósito es formar competencias en los estudiantes para comprender la expresión de los genes en situaciones prácticas de mejoramiento genético. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Bases de la genética animal y herencia mendeliana. II unidad didáctica: Modificaciones a las proporciones mendelianas y mutaciones. III unidad didáctica: genética cuantitativa y de poblaciones.

**Plaza N° 31. Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Producción apícola (VI Ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad. De naturaleza Teórica-Práctica. Su propósito es formar en los estudiantes competencias para proyectar, planificar e implementar y conducir empresas apícolas. Se desarrollarán competencias para la instalación de sistemas productivos, haciendo uso de tecnologías que mejoren la productividad de la cadena de producción apícola. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Generalidades de los sistemas de producción apícola, principales razas del género apis, conducta y costumbres de la abeja melífera II Unidad didáctica: Instalación y manejo de apiarios. III. Unidad didáctica: Cosecha, manejo de la producción apícola y costos de producción.

**Plaza N° 32. Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Inseminación artificial (VI Ciclo)	04	03	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad. De naturaleza Teórica-Práctica. Su propósito es mejorar las capacidades en el uso de herramientas y técnicas para la inseminación artificial. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: generalidades, historia, ventajas y desventajas, de la inseminación artificial; II unidad didáctica: fases de la inseminación artificial, evaluación de la condición corporal, pasaje de pipeta, manejo de pajillas de semen y manejo de tanques; III unidad didáctica: protocolo de producción de semen, colección, evaluación, dilución, rotulado, envasado, congelación y crío preservación de semen.

**Plaza N° 33. Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Nutrición y alimentación de animales al pastoreo (VIII Ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación especializada, de carácter teórico- práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado para el manejo y alimentación de una ganadería sostenible. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Lineamientos generales en la nutrición y alimentación de animales al pastoreo; II unidad didáctica: Aprovechamiento de nutrientes en la alimentación de rumiantes; III unidad didáctica: Manejo y alimentación de rumiantes al pastoreo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 34. Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Producción de pastos y forrajes (VI Ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad. De naturaleza Teórica-Práctica. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado sobre las competencias para la producción ganadería. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Conceptos básicos y factores que influyen en la producción de pastos y forrajes; II unidad didáctica: Consideraciones para el establecimiento de especies forrajeras; III unidad didáctica: Clasificación e identificación de especies forrajeras.

**Plaza N° 35. Ingeniero Zootecnista, o Ingeniero ambiental, con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Cartografía y teledetección para gestión de cuencas ganaderas (VIII Ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad. De naturaleza Teórica-Práctica. Está orientado a proporcionar en el estudiante conocimientos en tecnologías y el uso de diferentes herramientas para la gestión de cuencas ganaderas. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Introducción al manejo de los sistemas de información geográfica (SIG), con énfasis a la gestión de cuencas hidrográficas. Delimitación de cuencas ganaderas. Clasificación de cobertura y uso de la tierra en cuencas ganaderas mediante imágenes satelitales con el software ArcGIS y/o QGIS. II unidad didáctica: Uso de instrumentos de Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) a través de colecta, transferencia y procesamiento de datos georreferenciados. III unidad didáctica: Desarrollo de un plan de gestión de cuencas ganaderas.

**Plaza N° 36. Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Economista, con grado de doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Inteligencia Económica en Agronegocios (IX Ciclo)	03	02	02	El curso se desarrolla en la formación especializada del Ingeniero en Agronegocios, es de naturaleza teórico – práctico. Su propósito es aportar al nivel del logro avanzado de la competencia gestiona procesos y modelos productivos de las organizaciones en agronegocios para ser competitivas en el mercado. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas; I Unidad didáctica: Inteligencia Comercial; II Unidad didáctica: Análisis Prospectivo con uso de base de datos simuladores para identificar oportunidades; III Unidad didáctica: Interpretación de información para determinar la competitividad de productos y desarrollo de estrategia.

**Plaza N° 37. Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Industrial, con grado maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Logística en agronegocios (V Ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de especialidad, es de naturaleza teórica – práctica. El propósito es desarrollar en el estudiante habilidades de razonamiento lógico y creativo, asumiendo una actitud crítica, reflexiva y metodológica en el desarrollo de casos, lo cual permitirá que los estudiantes comprendan la importancia de la logística en los agronegocios. Los contenidos del curso están distribuidos en tres unidades: I unidad didáctica: conceptos generales de la logística; II unidad didáctica: necesidades de la empresa, la evaluación de los proveedores, la negociación, la orden de compra, el seguimiento y control de las compras; III unidad didáctica: importancia de la gestión de almacenamiento y finalmente se ve el tema relacionado a la distribución y al transporte.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 38. Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero de Sistemas con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Agronegocios electrónicos (V Ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado de la competencia implementando nuevos modelos de gestión en las organizaciones en agronegocios para mejorar la funcionalidad. Los contenidos están distribuidos en tres unidades: I Unidad didáctica: El negocio electrónico. II Unidad didáctica: Tipos de negocios en internet y modelos de negocio electrónico. III Unidad didáctica: E-busines plan y marketing digital y seguridad en E-commerce.

**Plaza N° 39. Ingeniero en Agronegocios, con grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Agronegocios en el desarrollo rural (V Ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación de especialidad, siendo de carácter teórico práctico. El propósito está orientado a desarrollar competencias respecto a los modelos de desarrollo rural, teniendo como premisa las capacidades locales para aprovechar oportunidades del medio geográfico y de la fortaleza organizacional para repotenciar sus aptitudes y destrezas en diferentes formas de organización. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: introducción al desarrollo rural, II unidad didáctica: diagnóstico rural participativo con enfoque en potencialidades, III unidad didáctica: desarrollo económico territorial, programas, proyectos, estrategias de implementación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---

# **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (FADCIP)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
40	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	- Derecho Ambiental
41	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	- Delitos Económicos
42	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	- Derecho de Obligaciones
43	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	- Derechos Humanos
44	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	- Metodología de la Investigación
45	Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor	Asociado TC	- Derechos Reales
46	Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor	Auxiliar TC	- Derecho Comercial
47	Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor	Auxiliar TC	- Procesal Constitucional Taller
48	Abogado o Politólogo con grado de Maestro o con grado de Doctor	Auxiliar TC	- Sistemas y Partidos Políticos

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (FADCIP)**

**Plaza N° 40. Abogado con grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derecho ambiental (VI ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica; la materia se ubica en el área del Derecho y Ciencias Políticas, es de naturaleza teórico-práctico. Su propósito es internalizar, en los estudiantes de Derecho, las relaciones entre los seres vivos y el medio ambiente, desde el punto de vista biológico, social y jurídico. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Sistemas Administrativo y Regulación administrativa, UD2: Derecho ambiental, UD3: Delitos, evaluación y fiscalización ambiental.

**Plaza N° 41. Abogado con grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Delitos Económicos (XII ciclo)	03	03	00	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional general, es teórica, y tiene como objetivo o propósito que el estudiante aplique sus conocimientos de Derecho Penal General, así como conocimientos básicos de Derecho Penal Económico, y sepa identificar con precisión los supuestos de hecho de cada tipo penal en específico, que contiene el Libro Segundo, Parte Especial, del Código Penal Peruano de 1991, así como las consecuencias jurídicas previstas en el tipo penal, haciendo una subsunción técnico jurídica apropiada o correcta. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas UD1: Cuestiones básicas sobre derecho penal económico. delitos contra el orden económico, UD2: Delitos contra el orden financiero y monetario, UD3: Delitos tributarios ley n° 28008 y decreto legislativo n°813.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 42. Abogado con grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derecho de Obligaciones (VI ciclo)	03	02	02	El curso de Derecho de Obligaciones se ubica en el área de formación profesional específica, siendo de carácter teórico-práctico, cuyo propósito es desarrollar capacidades y habilidades de análisis, deducción, síntesis e interpretación de la normatividad jurídica referida a los derechos personales u obligacionales contenidas en el Libro VI del Código civil peruano. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Introducción al Derecho de Obligaciones, UD2: Fuentes, incumplimiento, transmisión y extinción de las obligaciones, UD3: Responsabilidad Civil.

**Plaza N° 43. Abogado con grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derechos Humanos (XI ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica, es de naturaleza teórico - práctico. Esta materia está orientado a estudiar los fundamentos teóricos y políticos de los derechos fundamentales, principalmente al estudio de los textos constitucionales y de derecho internacional que protegen de manera efectiva la vigencia de los DD.HH. Consta de tres unidades: UDI: Derechos Humanos: Naturaleza y alcances; UDII: Derechos humanos y las Constituciones y en la UDIII: Sistema Universal de Protección de Derechos humanos.

**Plaza N° 44. Abogado, Sociólogo o Profesor con grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Metodología de la Investigación (V ciclo)	03	02	02	El curso es de naturaleza teórica-práctica y comprende conocimiento de la metodología que se empleará en la investigación científica. Está orientado a que el estudiante aplique correctamente los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto en la investigación científica. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Conocimiento científico, UD2: investigación científica y UD3: metodología de la investigación científica.

**Plaza N° 45. Abogado con grado de Maestro o grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derechos Reales (IX ciclo)	03	02	02	La asignatura pertenece al área de formación específica, es de naturaleza teórica-práctica, tiene como propósito el estudio de la relación que existe entre el hombre y los bienes y la trascendencia jurídica de los derechos reales, en correspondencia con la teoría, la doctrina y la normatividad legal. Aborda el estudio de las siguientes unidades de aprendizaje, UD1: Derechos reales, patrimonio y clasificación de bienes. UD1: La posesión. La propiedad y UD3: Derechos reales de garantía.

**Plaza N° 46. Abogado con grado de Maestro o grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derecho Comercial (VI ciclo)	03	02	02	El curso es de formación de especialidad, es de naturaleza teórico y práctico, de exigencia obligatoria, tiene como propósito brindar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho conocimientos básicos de las sociedades comerciales previstas en la legislación peruana. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

				didácticas UD1: Nociones generales de las sociedades comerciales, UD2: Sociedad Anónima, Colectiva, en Comandita, Responsabilidad Limitada y Sociedades Civiles y la UD3: reorganización, disolución, liquidación y extinción de sociedades.
--	--	--	--	--

**Plaza N° 47. Abogado con Maestro o grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Procesal Constitucional Taller (X ciclo)	02	01	02	La asignatura de Procesal Constitucional es de naturaleza teórica-práctica. Las actividades lectivas pretenden resaltar la necesidad de ejercitar el control constitucional como único mecanismo para garantizar adecuadamente la existencia y plena vigencia de un Estado Constitucional de Derecho, explicando los sistemas y ámbitos de jurisdicción constitucional y analizando los procesos constitucionales, como los únicos mecanismos procesales efectivos para la defensa de los derechos y libertades fundamentales en particular y de la constitucionalidad en general. Los temas principales son: UDI: Procesal Constitucional I. UDII: Procesal Constitucional II. UDIII: Interpretación Constitucional.

**Plaza N° 48. Abogado o Politólogo con grado de Maestro o grado de Doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Sistemas y Partidos Políticos (VII ciclo)	03	03	00	El curso de los sistemas y partidos políticos busca desarrollar competencias teórico-conceptuales para entender la representación política expresada a través de los partidos políticos, para ello se presenta un panorama donde el alumno pueda entender las categorías fundamentales que se sostienen los partidos políticos en el Perú y en el mundo. Aborda las siguientes unidades: UDI: Sistemas y partidos políticos, UDII: Elementos de los partidos políticos y UDIII: Partidos políticos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---



**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

N° Plaza	Título/ Grado	Categoría Docente	Curso
49	Licenciado en Educación Primaria, con grado de Doctor	Principal TC	- Práctica Preprofesional II
50	Licenciado en Física, con grado de Doctor	Principal DE	- Biofísica
51	Licenciado en educación secundaria, Especialidad Historia y Geografía, con grado de Doctor.	Principal TC	- Metodología de la investigación
52	Ingeniero de Sistemas, con grado de maestro o Doctor	Asociado TC	- Tecnologías de información y comunicación
53	Ingeniero Químico, con grado de Maestro o Doctor	Auxiliar TC	- Química Inorgánica

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

N° Plaza	Título/ Grado	Categoría Docente	Curso
54	Licenciado en Ciencias de la Comunicación, con grado de doctor	Principal TC	- Marketing General
55	Licenciado Periodismo con grado de Maestría o Doctorado	Auxiliar TC	- Periodismo de Investigación, Técnicas y Estrategias

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)**

Plaza N° 49. Licenciado en Educación Primaria, con grado de Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Práctica Preprofesional II (V Ciclo)	03	01	04	El curso corresponde a estudios de especialidad, es de carácter teórico práctico, tiene el propósito de contribuir en la formación profesional de los estudiantes mediante la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza – aprendizaje, de gestión y de desarrollo comunal: I unidad didáctica: Análisis de documentos normativos de gestión, del Diseño Curricular de Educación Básica y del Programa Curricular de Educación Primaria (III ciclo); II unidad didáctica: planificación, ejecución y evaluación de sesiones de aprendizaje para III ciclo; III unidad didáctica: Planificación, ejecución y evaluación de acciones de proyección social, taller de sistematización, implementación del portafolios pedagógico.

Plaza N° 50. Licenciado en Física, con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Biofísica (I Ciclo)	04	02	04	Curso General, de naturaleza teórico – práctica y de exigencia obligatorio. Comprende el estudio de los principios, leyes y métodos de la física aplicados a la biología, con el propósito de contribuir al análisis e interpretación de los procesos biológicos y las diferentes aplicaciones que se presentan en el cuerpo humano, desarrollando en el estudiante de Medicina Humana una



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
				actitud favorable al trabajo en equipo, la comunicación y la investigación científica. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas: I. Magnitudes, unidades y biomecánica de sólidos, II. Propiedades de la materia y biofísica de la termorregulación y metabolismo energético, y III. Bioelectricidad, magnetismo y radiactividad.

**Plaza 51.** Licenciado en educación secundaria, Especialidad Historia y Geografía, con grado de Doctor.

Metodología de la investigación (VI Ciclo)	04	03	02	El curso de Metodología de la investigación corresponde a estudios generales, es de naturaleza teórico-práctico. Su propósito es desarrollar habilidades investigativas para la generación de conocimientos aplicando métodos y técnicas de investigación. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: Unidad I: Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, proyecto de investigación cuantitativa, planteamiento del problema de investigación cuantitativo, desarrollo de la perspectiva teórica: revisión de la literatura y construcción del marco teórico; Unidad II: Definición del alcance de la investigación a realizar: exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa; formulación de hipótesis, concepción o elección del diseño de investigación, selección de la muestra; Unidad III: Recolección de datos y análisis de los datos cuantitativos. Métodos mixtos..
--	----	----	----	---

**Plaza N° 52.** Ingeniero de Sistemas, con grado de maestro o Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Tecnologías de información y comunicación (II Ciclo)	04	03	02	El curso pertenece a los estudios específicos, su naturaleza es teórico práctico en modalidad presencial, tiene como propósito que, el estudiante como futuro docente elabore contenidos y material didáctico digital con el uso de las herramientas TICS, para introducir las TICS en sus clases y proyectos de aprendizaje con su propio estilo enfocado en el ámbito educativo. Está orientado a preparar al estudiante universitario en el conocimiento y aplicación de la tecnología de la información y comunicación en el proceso enseñanza. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I: Plataformas para la enseñanza y gestión de información en la nube con GOOGLE WORKSPACE ó aplicaciones de Microsoft 365, II: Redacción de documentos académicos y herramientas para su defensa; III: Herramientas para el cálculo.

**Plaza N° 53.** Ingeniero Químico, con grado de Maestro o Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Química Inorgánica (I ciclo)	04	03	02	El curso pertenece al área de formación general y es de carácter Teórica-Práctica. Su propósito es aportar al nivel del logro básico de los dominios y competencias para la formación de acuerdo al perfil del egresado de Ingeniería Zootecnista, presentando los principios, leyes y los conocimientos aplicados de la química inorgánica. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad. Materia y energía, cálculos utilizando las unidades del Sistema Internacional SI, estructura atómica y Tabla Periódica. II Unidad. Enlace químico, funciones químicas inorgánicas, reacciones químicas y balance de reacciones químicas. III Unidad. Estequiometría, soluciones, gases y pH.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 54.** Licenciado en Ciencias de la Comunicación, con grado de Doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Marketing General (V ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad de carácter teórico-práctico. Su propósito es integrar la filosofía y la mezcla de marketing y aplicarlo a nivel empresarial, institucional u organizacional desde el enfoque del comunicador social, promueve el estudio análisis y generación de ideas empresariales en base a productos, servicios y otras actividades, analiza al consumidor final según el entorno de mercado. Con contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: I. Concepto, fundamentos, proceso de marketing y entorno del mercado. II. Planeación estratégica de producto y precio. III. Planeación estratégica de distribución y promoción.

**Plaza N° 55.** Licenciado en Periodismo, con grado de maestría o Doctorado.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Periodismo de Investigación, Técnicas y Estrategias (VII ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad de carácter teórico-práctico. Su propósito es lograr la capacidad del comunicador social de ejecutar los principios de la investigación periodística como la ética y la deontología en la redacción de crónicas, artículo, columnas de opinión y entrevistas del género periodístico aprovechando las diferentes herramientas de ofimática y digitales de aplicar con rigurosidad las características y técnicas de la investigación periodística. El curso cuenta con unidades temáticas relacionadas a: I. Periodismo general: redacción en medios de comunicación II. La noticia y la crónica periodística III. El artículo y la columna de opinión.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
56	Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de doctor.	Principal TC	Gestión y Legislación de Patrimonio Cultural
57	Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de doctor.	Principal TC	Etnología Andina y Amazónica
58	Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de maestro	Auxiliar TC	Diseño de Proyectos de Investigación Arqueológica
59	Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de maestro	Auxiliar TC	Paisaje Cultural

**ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
60	Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de doctor	Principal TC	Gerencia social
61	Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de doctor	Principal TC	Antropología cultural
62	Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de doctor	Principal TC	Antropología física
63	Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de maestro	Auxiliar TC	Antropología peruana
64	Sociólogo, Licenciado en Sociología, con grado de maestro	Auxiliar TC	Realidad Nacional y Mundial

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA (FANAR)**

Plaza N° 56. Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Gestión y Legislación de Patrimonio Cultural (VI ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia de elaborar proyectos de gestión de Patrimonio Cultural. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Gestión de patrimonio cultural y normativa, Unidad II. Normatividad, Legislación, Defensa y Protección del Patrimonio Cultural, Unidad III. Gestión pública y patrimonio cultural de la región Amazonas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 57.** Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de doctor.

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Etnología Andina y Amazónica (VI ciclo)	3	2	2	Esta asignatura pertenece al área formativa de dialéctica de la historia aplicada a la arqueología, es de carácter teórico práctico y se orienta a desarrollar la competencia entendimiento de la evolución histórica a nivel nacional e internacional, Su contenido en tres unidades: unidad I. está relacionada con la conceptualización de la etnología y los pueblos andinos, unidad II está relacionada con los pueblos andinos y amazónicos unidad III está relacionada con el conocimiento de los pueblos Awujun, Huanpis

**Plaza N° 58.** Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de maestro

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Diseño de Proyectos de Investigación Arqueológica (IX ciclo)	6	4	4	El curso de especialidad, teórico-práctica, aportar al nivel del aplicar sistemáticamente conocimientos, métodos, procedimientos y estándares de la investigación científica, a través de desarrollo de un proyecto de tesis relacionado con las líneas de investigación. Su contenido en tres unidades: Unidad I Problema y marco teórico de la investigación científica, Unidad II Metodología de la investigación, Unidad III Plan de trabajo, bibliografía y sustentación.

**Plaza N° 59.** Licenciado en Arqueología, Arqueólogo, con grado de maestro

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Paisaje Cultural (VIII ciclo)	3	2	2	El curso corresponde al área de formación de especialidad, de carácter teórico – práctico. Su propósito es que el estudiante identifique las características de un paisaje cultural, abordado desde el punto de vista ambiental, así como el de la secuencia cronológica de ocupación. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas, unidad I: paisaje cultural, generalidades., unidad II: paisaje cultural y geología y unidad III: paisaje cultural en la ceja de selva.

**Plaza N° 60.** Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Gerencia Social (VII ciclo)	3	2	2	La asignatura pertenece al área curricular de formación especialidad, es de naturaleza teórico – práctica de exigencia obligatoria. Tiene por propósito desarrollar habilidades y destrezas en el diseño de políticas sociales con enfoque sociocultural. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: Unidad I: Gerencia Social-generalidades, Unidad II: Las gerencias de desarrollo en gobiernos subnacionales, y, Unidad III: Etnografía aplicada a la gerencia social en la región Amazonas.

**Plaza N° 61.** Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Antropología cultural (IX ciclo)	4	3	2	La asignatura pertenece al área curricular de formación especialidad, es de naturaleza teórico – práctica de exigencia obligatoria. Tiene por propósito desarrollar habilidades y conocimientos de los cambios socioculturales. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: Unidad I: Antropología cultural-generalidades, Unidad II: Cambios de las conductas culturales en el Perú, y, Unidad III Etnografía aplicada a los cambios culturales en la región Amazonas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 62.** Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Antropología física (V ciclo)	3	2	2	Esta asignatura forma parte del área formativa de cursos específicos es de carácter teórico-práctico Su contenido está conformado en tres unidades que son las siguientes: I unidad relacionada con la definición de la antropología física y algunos conceptos biológicos, II unidad está relacionada con los huesos en la antropología física y la III unidad la antropología física y forense.

**Plaza N° 63.** Antropólogo, Licenciado en Antropología o Antropología Social, con grado de maestro

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Ciclo Antropología Peruana (VIII ciclo)	3	2	2	Curso de formación de especialidad, teórico – práctico, obligatorio. Tiene por propósito comprender los cambios socioculturales en las sociedades urbanas, rurales y urbanas marginales. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Antropología peruana-generalidades, II Unidad: Los cambios socioculturales en la sociedad peruana, y, III Unidad: Estudios etnográficos en la región Amazonas.

**Plaza N° 64.** Sociólogo, Licenciado en Sociología, con grado de maestro

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Realidad Nacional y Mundial (I ciclo)	4	3	2	La asignatura pertenece al área curricular de formación general, es de naturaleza teórico – práctica de exigencia obligatoria. Tiene por propósito desarrollar conciencia ciudadana responsable en el Perú. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: Unidad I: La realidad nacional y mundial-generalidades, Unidad II: Crisis de la globalización en tiempos de pandemia, y, Unidad III: Estudios sobre el Perú que queremos al 2,040.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
65	Cirujano dentista, con grado de doctor	Principal TC	- Endodoncia I
66	Cirujano dentista, con grado de maestro o doctor	Auxiliar TC	- Clínica Estomatológica Integral del Adulto I

**ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
67	Enfermera con grado de maestro o doctor	Asociado TC	- Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria
68	Enfermera con grado de Maestro o doctor	Auxiliar TP	- Enfermería del Adulto y Adulto Mayor I

**ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
69	Psicólogo con grado de maestro o doctor	Asociado TC	- Técnicas Proyectivas

**ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
70	Tecnólogo Médico, terapia y Rehabilitación, con grado de doctor	Principal TC	- Terapia Ocupacional
71	Tecnólogo Médico, terapia y Rehabilitación, con grado de maestro o doctor	Auxiliar TC	Terapia Física y Rehabilitación en afecciones Médicas I

**ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – RADIOLOGÍA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
72	Tecnólogo Médico, terapia y Rehabilitación, con grado de doctor	Principal TC	-Radiobiología y Protección Radiológica
73	Tecnólogo Médico, terapia y Rehabilitación, con grado de doctor	Principal TC	Radioterapia I

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACISA)**

**Plaza N° 65.** Cirujano dentista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Endodoncia I (VI ciclo)	04	02	04	Pertenciente al área de formación profesional especializada, de naturaleza Teórica-Práctica. Esta experiencia curricular proporciona conocimientos sobre el desarrollo embrionario de la pulpa, diagnóstico de lesiones pulpares, periapicales, terapéutica, anatomía topográfica interna externa y ejecución del tratamiento endodóntico los cuales permiten al futuro profesional que aplique los conocimientos clínicos de diagnóstico de las lesiones y del tratamiento endodóntico en piezas monoradiculares. Su contenido está organizado en: unidad didáctica 1: "anatomía del conducto radicular, apertura cameral y diagnóstico endodóntico"; unidad didáctica 2: "planeación y ejecución del tratamiento endodóntico en dientes anteriores" y unidad didáctica 03: "medicación y obturación de conductos radiculares en dientes anteriores.

**Plaza N° 66.** Cirujano dentista, con grado de Maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Clínica Estomatológica Integral del Adulto I (IX CICLO)	11	02	18	Pertenciente al área de formación profesional especializada, de naturaleza Teórica-Práctica. Esta experiencia curricular proporciona conocimientos sobre todas las áreas de la odontología (Periodoncia, Radiología e Imagenología, Cariología, Cirugía bucal, Endodoncia, Rehabilitación oral). su contenido está organizado en base a la terapéutica integral del paciente adulto, <b>Unidad Didáctica 01: Periodoncia y Radiología e Imagenología, Unidad Didáctica 2: Cariología y Cirugía bucal, Unidad Didáctica 3: Endodoncia y Rehabilitación oral.</b>

**Plaza N° 67.** Licenciado en Enfermería con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria (VII ciclo)	08	04	08	Curso perteneciente al área de formación de la especialidad, de naturaleza teórica-práctica, su propósito es aportar al nivel del logro intermedio de la competencia, que brinda conocimientos conceptuales, técnicos y metodológicos para el cuidado integral de salud al individuo, familia y comunidad en su espacio social y natural. Su contenido está organizado en tres unidades que son las siguientes: Unidad I. Familia y comunidad: Proceso de Atención de Enfermería dirigido al individuo, la familia y a la comunidad; Unidad II. Participación y trabajo comunitario; Unidad III. Planificación estratégica: FODA; Teorías de enfermería: teoría del autocuidado de OREM, la teoría de promoción de la Salud de Nola Pender y la teoría transcultural de Lenninger.

**Plaza N° 68.** Licenciado en Enfermería con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Enfermería del Adulto y Adulto Mayor I (V ciclo)	09	04	10	Curso perteneciente al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, su propósito es aportar al nivel del logro intermedio de la competencia, que desarrolla el estudio de riesgos y problemas de salud en el adulto y anciano prevalentes en nuestro medio. Abarca los siguientes contenidos: Unidad I. introducción a enfermería en adulto y adulto mayor; Unidad II. Cuidados peri-operatorios pacientes adultos; Unidad III. Cuidados de enfermería al adulto mayor con problemas de salud.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 69. Psicólogo, con grado de doctor**

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Técnicas Proyectivas (VII ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es desarrollar competencias técnico-instrumentales, presentando los fundamentos teóricos de las técnicas de evaluación desde la perspectiva psicodinámica de la personalidad; Los criterios de administración, calificación e interpretación de las principales pruebas proyectivas y la integración de los resultados encaminados a un diagnóstico clínico. El curso corresponde al área de formación especialidad siendo de carácter práctico. Su propósito es desarrollar competencias socio-personales, poniendo en contacto con el mundo laboral al/la interno/a de Psicología, a fin de que ejercite los recursos teóricos y técnico-instrumentales/procedimentales adquiridos durante su formación, así como a posibilitarle afrontar y resolver situaciones reales que le permitan asimilar experiencias y desarrollar capacidades, habilidades, destrezas y actitudes profesionales, inherentes a la profesión. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad. Fundamentos de las pruebas proyectivas, II Unidad. Aplicación del Plan según área, III Unidad. Cierre de Práctica.

**Plaza N° 70. Licenciado en Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación, con grado de doctor**

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Terapia Ocupacional (V ciclo)	03	02	02	La Terapia ocupacional en Tecnología Médica es una asignatura obligatoria y de especialidad, ubicada en el quinto semestre. Con esta asignatura se desarrolla, capacidad de relacionar la terapia física y la terapia ocupacional en la atención de un paciente determinado. En virtud de lo anterior, su relevancia reside en desarrollar en el estudiante la capacidad de analizar los aspectos de valoración y ejecución de esta rama, Unidad Didáctica 1: TERAPIA OCUPACIONAL, Unidad Didáctica 2: CAMPOS DE ACCION DE LA TERAPIA OCUPACIONAL, Unidad Didáctica 3: CAMPOS DE ACCION DE LA TERAPIA OCUPACIONAL.

**Plaza N° 71. Licenciado en Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación, con grado de maestro o doctor**

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Terapia Física y Rehabilitación en afecciones Médicas I (VII ciclo)	05	03	04	La asignatura es de naturaleza teórico práctico; corresponde al área de especialidad. Tiene como propósito brindar a los alumnos los conocimientos necesarios para realizarla evaluación fisioterapéutica inicial y el adecuado diagnóstico fisioterapéutico, en base a los resultados encontrados los alumnos tendrán la capacidad de elaborar los diversos programas de tratamientos, con la finalidad de que sea capaz de un correcto y adecuado manejo del paciente en las diferentes patologías concernientes al presente curso. La asignatura se encontrará distribuida en tres unidades, las mismas en donde se desarrollará las clases teorías y prácticas de manera presencial. Algunos temas teóricos se tocarán de manera virtual con la participación de todos los alumnos matriculados en el presente curso. Abordaremos en detalle <b>Terapia Física en Cardiología, Terapia Física en Neumología y en la unidad de cuidados intensivos</b> , Unidad Didáctica 1: Terapia Física y Rehabilitación en Patologías Respiratorias, Unidad Didáctica 2: Terapia Física y Rehabilitación en la unidad de cuidados intensivos, Unidad Didáctica 3: Terapia Física y Rehabilitación en patología cardiovascular.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 72.** Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Radiobiología y Protección Radiológica (III ciclo)	03	02	02	Pertenciente al área de formación profesional especializada, de naturaleza Teórica-Práctica. Esta experiencia curricular comprende el riesgo inherente al uso de las radiaciones y la forma prevenirlos o minimizarlos en su práctica diaria. Los contenidos del curso abarcan el estudio de los principios causas y efectos de la interacción de las radiaciones ionizantes con la materia biológica, revisando los efectos a nivel molecular, celular, tisular y sistémico; así como, los fundamentos, medidas y normas que permitan proteger la salud de quienes están ocupacionalmente expuestos a las radiaciones y de los que se exponen en forma eventual y por fines médicos, Unidad Didáctica 01: Principios Fundamentales De Radiobiología, Unidad Didáctica 02: : Efecto De La Radiación En El Individuo, Unidad Didáctica 03: Garantía De Calidad En El Uso De Radiaciones -Protección Y Normatividad En Radiología.

**Plaza N° 73.** Licenciado en Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Radioterapia I (VII ciclo)	04	03	02	La asignatura de radioterapia I dentro del área de formación especializada, de naturaleza teórico práctico, tiene el propósito de proporcionar las técnicas y herramientas, orientado a lograr que el estudiante de Tecnología médica aplique correctamente los procedimientos de planeación y de tratamiento para la aplicación de radiaciones ionizantes en pacientes, así como establecer la dosis óptima de acuerdo con las características de cada paciente. Incluye los aspectos físicos de la dosimetría, tipos, características de las radiaciones ionizantes, terapia de haces, técnicas avanzadas de Radioterapia y Dosimetría Interna. Es un curso donde se desarrollan las acciones iniciales en las que se define dónde y cómo se va a irradiar, conocido como proceso de localización y simulación. Unidad Didáctica 1: Física de radioterapia y teleterapia, técnicas de tratamiento, Unidad Didáctica 2: Equipamiento en Radioterapia, Unidad Didáctica 3: Dosis en Radioterapia, técnicas de tratamiento y manejo del paciente por regiones.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
74	Médico Cirujano, con grado de doctor.	Principal TC	- Medicina Física y rehabilitación II
75	Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con grado de doctor.	Principal TC	- Laboratorio Clínico
76	Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con grado de doctor.	Principal TC	- Farmacología
77	Médico Cirujano, con grado de doctor.	Principal TC	- Cirugía Humana II
78	Médico Cirujano o Biólogo Genetista Biotecnólogo o Ingeniero Biomédico, con grado de doctor	Principal TC	- Embriología y Genética
79	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Medicina Interna II
80	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Pediatría
81	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Epidemiología I
82	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Cirugía Humana I
83	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Ginecología y Obstetricia
84	Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TP	- Parasitología Medica Básica

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**Plaza N° 74. Médico Cirujano, con grado de doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Medicina Física y rehabilitación II (X Ciclo)	2	01	02	Curso de Especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante conozca e integre los métodos de evaluación de las diferentes discapacidades desde los puntos de vista: médico-psicológico y social, y plantee metas en un programa terapéutico multidisciplinario, que los llevará a la reinserción socio-laboral para alcanzar una mejor calidad de vida. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Generalidades y morfología del lenguaje, patologías y tratamiento, II. Deformidades, terapias, y otros en rehabilitación, y III. Otros campos de la rehabilitación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 75. Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con grado de doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Laboratorio Clínico (VI Ciclo)	04	02	04	Curso de formación específica de pregrado, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio. Tiene como propósito que los estudiantes adquieran los conocimientos básicos sobre las técnicas necesarias para el manejo e interpretación de los resultados de los análisis clínicos: hematológicos, bioquímicos, inmunológicos, microbiológicos, y parasitológicos; y reconocer su importancia en el diagnóstico oportuno, así como la confidencialidad de los resultados. Está organizado en tres unidades temáticas que comprenden: 1. Muestras biológicas, hematología, bioquímica, perfil renal y perfil hepático, 2. Perfil lipídico, cardiaco, hormonas, pruebas inmunológicas y enfermedades infecciosas, y 3. Pruebas reumáticas, enfermedades de origen fúngico y marcadores tumorales.

**Plaza N° 76. Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con grado de doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Farmacología (V Ciclo)	07	04	06	Curso de formación específica, de naturaleza teórico - práctica y obligatorio, que analiza las propiedades farmacocinéticas, farmacodinamias y tóxicas, así como los usos, indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas de las diferentes categorías de fármacos con el propósito de seleccionar los más idóneos en las diferentes condiciones clínicas, basados en la evidencia científica, la ética y responsabilidad social. Abarca las siguientes unidades temáticas: 1.- Farmacología general, del sistema nervioso y psicofarmacología, 2.- Farmacología de la inflamación, cardiovascular y renal, y 3.- Farmacología de lípidos y la sangre, sistema endocrino, respiratorio, gastrointestinal y antibioticoterapia.

**Plaza N° 77. Médico Cirujano, con grado de doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Cirugía Humana II (X Ciclo)	14	09	10	Curso de especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante conozca las diferentes técnicas quirúrgicas destinadas a curar las enfermedades o malformaciones, según corresponda, mediante intervenciones quirúrgicas y desarrolle destrezas para evaluar y diagnosticar la diversa patología quirúrgica existente. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Cirugía general y del Aparato Locomotor (traumatología), II. Otorrinolaringología, Urología y Oftalmología, y III. Cirugía Plástica y Quemados, Neurocirugía, y Cirugía de Cabeza y Cuello.

**Plaza N° 78. Médico cirujano o Biólogo Genetista Biotecnólogo o Ingeniero Biomédico, con grado de doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Embriología y Genética (II Ciclo)	04	02	04	Curso de formación específico, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia obligatorio, tiene como propósito que el estudiante conozca los procesos biológicos que subyacen en la fertilización, el desarrollo embrionario y fetal del ser humano y en la transmisión de los caracteres hereditarios, con el propósito de comprender los eventos normales y patológicos de estas etapas vitales, basado en la evidencia científica actualizada. Abarca las siguientes unidades temáticas: 1.- Genética, 2.- De la fecundación al nacimiento, y 3.- Organogénesis.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 79. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Medicina Interna II (VIII Ciclo)	20	10	20	El curso corresponde al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico – práctica, de exigencia. Tiene como propósito desarrollar en los estudiantes capacidades cognitivas, actitudinales y procedimentales que les permita adquirir competencias para la solución de los problemas de salud en el campo preventivo, curativo y de rehabilitación de las enfermedades más frecuentes en el ámbito nacional e internacional. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Infectología y dermatología, II. Endocrinología y gastroenterología; y III. Neurología.

**Plaza N° 80. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Pediatría (XII Ciclo)	16	08	16	Curso de especialidad, de naturaleza teórico-práctico y de exigencia obligatoria; tiene como propósito que el estudiante diagnostique, trate y prevenga las patologías pediátricas más comunes en el país, desde el periodo neonatal hasta la adolescencia, así como cuidar su salud y reconocer las características y desarrollo del niño sano, basado en fundamentos científicos actualizados y principios éticos de la medicina. Abarca las siguientes unidades temáticas: 1.- Neonatología, 2.- Semiología pediátrica, monitoreo y evaluación del crecimiento del niño y adolescente sano y las patologías más frecuentes, considerando su prevención y manejo, y 3.- Evaluación diagnóstica y manejo de las urgencias y patologías más frecuentes de las subespecialidades pediátricas.

**Plaza N° 81. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Epidemiología I (IX Ciclo)	4	02	04	Curso de Especialidad, de naturaleza teórico - práctico y de exigencia obligatorio. Tiene como propósito capacitar al estudiante en la evaluación de la distribución, la frecuencia, los factores determinantes, las predicciones y el control de los factores relacionados con la salud y con las distintas enfermedades existentes en poblaciones humanas definidas. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Historia y principios de la epidemiología, Enfoque de riesgo en la salud enfermedad, Causalidad en epidemiología y Epidemiología de las enfermedades transmisibles, II. Mediciones en epidemiología, diseños epidemiológicos y análisis de riesgo, y III. Investigación de brotes y epidemias, sala situacional y vigilancia epidemiológica.

**Plaza N° 82. Médico Cirujano, con grado de doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Cirugía Humana I (IX Ciclo)	14	09	10	El curso corresponde al área de formación de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante desarrolle capacidades que le permitan recibir, examinar y evaluar correctamente a un paciente con patología quirúrgica, efectuar una historia clínica y solicitar los exámenes necesarios para llegar a un correcto diagnóstico, e inicie los procedimientos terapéuticos de urgencia a su alcance y refiera al paciente oportunamente al especialista cuando el caso lo requiera, además de promover e incentivar el espíritu de investigación científica en el estudiante. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Generalidades, oncología quirúrgica y patología de la pared abdominal, esófago y diafragma, II. Patología quirúrgica de estómago, duodeno, yeyuno e íleon, y III. Abdomen agudo quirúrgico, poli trauma, cirugía pediátrica y mínimamente invasiva.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 83. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Ginecología y Obstetricia (XI Ciclo)	14	07	14	Curso de especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante prevenga, diagnostique y trate las patologías más prevalentes que afectan al aparato genital femenino y las mamas, haciendo uso óptimo de los avances tecnológicos, desempeñándose con calidez, respeto, confidencialidad y ética para que las mujeres peruanas reciban una atención integral y culturalmente adaptable. Abarca las siguientes unidades didácticas: 01.- Bases de la ginecología, Propedéutica obstétrica, Diagnostico de embarazo y Control prenatal, 2.- Anatomía Y embriología del aparato reproductor femenino y desarrollo del feto, y 03.- Patología del tracto genital inferior, embarazo y Partos.

**Plaza N° 84. Médico Cirujano o Biólogo Microbiólogo, con especialidad o grado de maestro o doctor**

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Parasitología Medica Básica (IV Ciclo)	4	02	04	Curso de formación específica, de naturaleza teórico práctico y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante sea capaz de conocer la morfología, ciclo biológico, epidemiología y patogenicidad de los parásitos de importancia en la salud humana, diferenciando los grupos parasitarios y explicando la relación entre huésped-parásito-ambiente. Está organizado en tres unidades temáticas que comprenden: I. Protozoos, nematodos y cestodos, II. Hemoparásitos, histoparásitos y parasitología topográfica, y III. Artrópodos de importancia médica y enfermedad parasitaria.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

---





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Cursos *
85	Ingeniero de Sistemas, con grado de doctor	Principal TC	- Dinámica de Sistemas
86	Ingeniero de Sistemas, con grado doctor.	Principal TC	- Desarrollo de aplicaciones web II
87	Ingeniero de Sistemas, con grado doctor.	Principal TC	- Gestión de Servicios de TI
88	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, con grado de doctor	Principal TC	- Investigación de Operaciones I
89	Ingeniero de Biosistemas o Ingeniero Bioinformático, con grado doctor.	Principal TC	- Metodología de la Investigación Científica
90	Ingeniero informático y de sistemas, con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Metodología de Programación
91	Ingeniero de Sistemas o Abogado con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	- Legislación Informática
92	Ingeniero Estadístico, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Estadística General
93	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	- Calculo Integral

\* Los cursos son referenciales para este proceso, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad.

**SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA (FISME)**

Plaza N° 85. Ingeniero de Sistemas, con grado de doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Dinámica de Sistemas (VI ciclo)	04	03	02	Es una asignatura de naturaleza teórico – práctico en el área de formación especializada, tiene como propósito explicar los conceptos y principios relacionados con el enfoque sistémico. Problemología y distinción de categorías de problemas. Desarrollo metodológico de cada frase relacionada con la formulación, modelamiento, solución y simulación de problemas de tipo blando, haciendo uso de herramientas ofrecidas por la dinámica de sistemas (diagramas causales, diagramas de Forrester, ecuaciones dinámicas). Abarca los siguientes contenidos: <b>Unidad I:</b> Fundamentos de Dinámica de Sistemas, enfoque de sistemas, modelamiento de sistemas. <b>Unidad II:</b> Formulación de Diagramas, Simulación de modelos dinámicos. <b>Unidad III:</b> Retroalimentación y retardos, retroalimentación positiva y retroalimentación negativa





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**Plaza N° 86. Ingeniero de Sistemas, con grado de doctor**

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Desarrollo de aplicaciones web II (V ciclo)	04	03	02	Este curso corresponde al área de formación especializada siendo de carácter teórico – práctica. Su propósito es desarrollar en el estudiante competencias para la creación de aplicaciones para Internet basadas en ASP.NET integrándolas con bases de datos relacionales. Abarca los siguientes temas: <b>Unidad I:</b> Introducción a la ingeniería web, <b>Unidad II:</b> Aplicaciones Web ASP con MVC y <b>Unidad III:</b> acceso a datos con ADO, desarrollo de proyecto web.

**Plaza N° 87. Ingeniero de Sistemas, con grado de doctor**

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Gestión de Servicios de TI (VIII ciclo)	04	03	02	El curso corresponde al área de formación de especialidad siendo de carácter teórico-práctico. Aporta al nivel del logro de competencias en conocer el proceso de administración de servicios de TI. Abarca los siguientes contenidos: <b>Unidad I:</b> Introducción al ciclo de vida y la estrategia del servicio, <b>Unidad II:</b> Diseño y Transmisión del servicio basado en ITIL, <b>Unidad III:</b> Operación y mejora continua del servicio.

**Plaza N° 88. Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, con grado de doctor**

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Investigación de Operaciones I (IV ciclo)	04	03	02	Este curso perteneciente al área de formación profesional especializada y de naturaleza teórico – práctica; tiene por finalidad desarrollar competencias para la identificación y formulación de problemas; construir modelos matemáticos que permitirá que las conclusiones que sean válidas para problemas reales, identificando entre ellas la solución óptima, haciendo uso de algoritmos y herramientas informáticas para acelerar su proceso y que servirá para la toma de decisiones organizacionales. Se estudiarán las siguientes temáticas: Definición de la investigación de operaciones, programación lineal, desarrollo de problemas de maximización y minimización con el método gráfico, el método simplex, el modelo de transporte y sus variantes y el modelo de redes, PERT CPM. Cuyo contenido es el siguiente: <b>Unidad I:</b> Programación Lineal, <b>Unidad II:</b> El método Simplex, análisis de dualidad y sensibilidad, <b>Unidad III:</b> Modelo de transporte y sus variantes.

**Plaza N° 89. Ingeniero de Biosistemas o Ingeniero Bioinformático, con grado de doctor,**

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Metodología de la Investigación Científica (VII ciclo)	04	03	02	La asignatura de Metodología de la Investigación Científica, es una disciplina teórica practico ubicada dentro de los cursos básicos del plan curricular, comprende la exposición y análisis de los fundamentos conceptuales de la investigación científica y tiene por propósito facilitar el desarrollo de las habilidades investigativas en los estudiantes para la comprensión y generación de conocimiento aplicando métodos y técnicas de investigación cualitativa. Brinda conocimientos acerca del método científico de investigación aplicado a la Ingeniería y a la utilización de los métodos estadísticos para la obtención y análisis de datos. Las unidades que se tendrán en consideración en el desarrollo de la asignatura son: La metodología





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

				de la investigación y el conocimiento científico, el marco metodológico, elaboración del informe de investigación. Las unidades que se tendrán en consideración en el desarrollo de la asignatura son: <b>Unidad I:</b> La metodología de la investigación y el conocimiento científico, <b>Unidad II:</b> El marco metodológico, <b>Unidad III:</b> Elaboración del informe de investigación.
--	--	--	--	--

**Plaza N° 90.** Ingeniero informático y de sistemas, con grado de maestro o doctor.,

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Metodología de Programación (III ciclo)	04	03	02	El curso corresponde al área de formación de especialidad, siendo de carácter teórico-práctico; en el cual, el estudiante aprende el paradigma de orientación a objetos, como técnica de programación, mediante la internalización de los principios y técnicas esenciales de modelación y programación de sistemas de baja y media complejidad. Los temas del paradigma de orientación a objetos que se desarrollaran en el presente curso están relacionados con la abstracción, encapsulamiento, el manejo de clases y objetos, relaciones y jerarquía entre clases, polimorfismo y patrones de diseño. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: Fundamentos de la programación orientada a objetos, herencia y polimorfismo; interfaces gráficas y acceso a datos: <b>Unidad I:</b> Fundamentos de la Programación Orientada a Objetos; <b>Unidad II:</b> Arreglo de objetos y Diseño de clases; <b>Unidad III:</b> Herencia y polimorfismo.

**Plaza N° 91.** Ingeniero de Sistemas o Abogado con grado de maestro o doctor.

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Legislación Informática (X ciclo)	04	03	02	La asignatura Legislación Informática corresponde al décimo semestre de la formación de la escuela académica profesional de Ingeniería de Sistemas. Su naturaleza es de tipo teórico - práctico tiene como objetivo, conocer los aspectos legales y de responsabilidad con la información y las tecnologías; comprende las diferentes unidades como: Introducción al derecho informático; Propiedad intelectual y los contratos informáticos; Legislación informática y comercio electrónico. Abarca los siguientes contenidos: <b>Unidad I:</b> Introducción a la Legislación Informática y Derecho Informático, Derechos de Autor, <b>Unidad II:</b> Contratos Informáticos, Responsabilidad Civil, Responsabilidad Penal y Protección de Datos Personales, <b>Unidad III:</b> Directivas para Compartir y Usar Software en Perú, Ley de Delitos Informáticos, Firma Digital, Secretaría de Gobierno Digital.



**Plaza N° 92.** Ingeniero Estadístico, con grado de maestro o doctor.

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Estadística General (III ciclo)	04	03	02	La Asignatura de Estadística General es de carácter obligatorio y corresponde al de estudios generales y proporciona al estudiante del III ciclo de Ingeniería de Sistemas en los lineamientos básicos de los aspectos conceptuales y metodológicos de la Estadística Descriptiva para la investigación empírica que ayuda a conocer la realidad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

			manera “objetiva”. La estadística en el plan de formación del ingeniero se justifica desde la perspectiva de la formación investigativa, la cual favorece el desarrollo de hábitos de rigor científico, así como el desarrollo del pensamiento lógico formal. Su contenido está estructurado en 03 Unidades: <b>Unidad I:</b> Ciencia, Investigación Científica y Estadística Descriptiva Univariable, <b>Unidad II:</b> Estadística Descriptiva Bivariante, <b>Unidad III:</b> Nociones Básicas de Probabilidad
--	--	--	--

**Plaza N° 93. Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, con grado de maestro o doctor.**

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Calculo Integral (III ciclo)	04	03	02	El curso corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es el desarrollo e implementación de modelos y herramientas necesarias de los contenidos, que le permitan identificar problemas en la Ingeniería de Sistemas y tomar decisiones frente a situaciones problemáticas, desenvolverse con responsabilidad y mostrar una actitud proactiva en su vida cotidiana. Forma parte del plan de estudios de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas, proporcionando a los estudiantes una visión de las ciencias exactas, con especial interés en sus aplicaciones prácticas y en el manejo de técnicas para la solución de problemas experimentales extraídos del contexto real. Abarca los siguientes contenidos: <b>Unidad I:</b> Integrales Indefinidas de funciones Reales, <b>Unidad II:</b> Métodos de Integración, <b>Unidad III:</b> La Integral definida y sus Aplicaciones.

\* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente. La Declaración de Carga Horaria será realizada en base a la normativa vigente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**\*\* CONDICIONES ESENCIALES DEL NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE  
ORDINARIO**

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según corresponda de acuerdo a la plaza. Disponibilidad para realizar viajes al interior de la Región Amazonas.
Inicio de nombramiento	21 de junio de 2023
Contraprestación económica mensual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor Principal a Tiempo Completo/Profesor Principal a Dedicación Exclusiva: S/ 7,813.57 (Siete Mil Ochocientos Trece y 57/100 soles).</li> <li>- Profesor Asociado a Tiempo Completo/Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva: S/ 4,914.25 (Cuatro Mil Novecientos Catorce y 25/100 soles).</li> <li>- Profesor Auxiliar Tiempo Completo: S/. 4,170.50 (Cuatro Mil Ciento Setenta y 50/100 soles).</li> <li>- Profesor Auxiliar Tiempo Parcial 10 Horas: S/. 1,042.63 (Mil Cuarenta y Dos y 63/100 soles)</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ANEXO 02**

**TABLA DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE**

<b>DATOS GENERALES</b>	
Apellidos y Nombres _____	N° de plaza _____
Categoría Docente _____	Facultad _____

**EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE**

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	<b>Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)</b>				
	1.1. Título Profesional	4	12.00		
	1.2. Grado Académico				
	Doctor	8			
Maestro	6				
2	<b>Actualizaciones y Capacitaciones</b>				
	2.1. Pasantías internacionales (2.0 x c/u, hasta 3)	6.00	10.00		
	2.2. Pasantías nacionales (1.0 x c/u, hasta 3)	3.00			
	2.2. Especializaciones o diplomados académicos (1.5 x c/u, hasta 3)	4.50			
	2.3. Estudios de posgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)				
	a. Semestres de Doctorado (0.75 x semestre, hasta 6)	4.50			
b. Semestres de Maestría (0.5 x semestre, hasta 4)	2.00				
3	<b>Experiencia profesional (1.0 x año, hasta 15)</b>	15.00	15.00		
4	<b>Experiencia docente universitaria</b>				
	4.1. En cursos de la plaza en concurso (0.5 x semestre, hasta 6)	3.00	8.00		
	4.2. En cursos afines a la plaza en concurso (0.5 x semestre, hasta 4)	2.00			
	4.3. Bonificación por docencia en la UNTRM (0.5 x semestre, hasta 6)	3.00			
5	<b>Investigación</b>				
	5.1. Libros o capítulos de libros con depósito legal (2.0 x c/u, hasta 2)	4.00	20.00		
	5.2. Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u, hasta 5)	5.00			
	5.3. Artículos en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u, hasta 4)	8.00			
	5.4. Artículos en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u, hasta 4)	4.00			
	5.5. Investigador RENACYT				
	a. Grupo VI y VII	3.00			
b. Grupo I, II, III, IV y V	4.00				
6	<b>Cargos directivos académicos o de investigación</b>				
	Decano de Facultad	5.00	10.00		
	Director de Instituto de Investigación	4.00			
	Director de Departamento Académico o Director de Escuela	3.00			
	Coordinador de Proyecto SNIP, Invierte.Pe o de fondos concursables	2.00			
7	<b>Elaboración de material de enseñanza</b>				
	Separatas, Guías, Manuales o Folletos (0.2 x c/u, hasta 5)	1.00	3.00		
	Textos universitarios (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00			
8	<b>Conocimiento de idiomas</b>				
	Nivel básico (0.5 x idioma, hasta 2)	1.00	3.00		
	Nivel intermedio (1.0 x idioma, hasta 2)	2.00			
9	<b>Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)</b>				
	Ponente (1.0 punto x c/evento, hasta 10)	10.00	19.00		
	Asistente (0.5 punto x c/evento, hasta 10)	5.00			
	Organizador (1.0 x c/evento, hasta 10)	10.00			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			<b>100.00</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ANEXO 03**

**PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS PARA EL NOMBRAMIENTO  
DE DOCENTES ORDINARIOS 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA NOMBRAMIENTO
	Evaluación de Curriculum Vitae (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 60)	Entrevista Personal (0 – 20)	
Profesor Principal	50.0	36.0	15.0	101.0
Profesor Asociado	40.0	36.0	15.0	91.0
Profesor Auxiliar	30.0	36.0	15.0	81.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso del Concurso quedará descalificado.





**ANEXO 04**  
**CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE**

**1. Evaluación de plan de clase**

**1.1. Plan de Clase Magistral**

- El modelo instruccional contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... **10 pts.**
- El modelo instruccional contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica ..... **6 pts.**
- El modelo instruccional no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica ..... **2 pts.**

**1.2. Redacción**

- El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el lenguaje académico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector ..... **10 pts.**
- El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje académico..... **6 pts.**
- El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía ..... **2 pts.**

**2. Presentación y desenvolvimiento**

- Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis..... **10 pts.**
- Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados ..... **6 pts.**
- El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía ..... **2 pts.**

**3. Utilización de tecnología educativa**

- Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema ..... **10 pts.**
- Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales..... **6 pts.**
- Hace uso incorrecto de los recurso didácticos ..... **2 pts.**

**4. Exposición de clase y dominio del tema**

- Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición ..... **10 pts.**
- Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplina conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase..... **6 pts.**
- Hace uso incorrecto de los recursos didácticos ..... **2 pts.**

**5. Actitud frente a problemas nuevos**

- Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente ..... **10 pts.**
- Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... **6 pts.**
- Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas ..... **2 pts.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE**

Postulante: .....

Plaza N°: ..... Escuela Profesional: .....

Categoría Docente: .....

Integrante de la Comisión Evaluadora: .....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de Plan de Clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	
Total	

\_\_\_\_\_  
Firma del Integrante de la Comisión Evaluadora





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE**

**Postulante:** .....

**Plaza N°:** ..... **Escuela Profesional:** .....

**Categoría Docente:** .....

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				
1.1. Plan de Clase Magistral				
1.2. Redacción				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Utilización de tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Actitud frente a problemas nuevos				
<b>PUNTAJE TOTAL PROMEDIO</b>				

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente de la Comisión Evaluadora

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario de la Comisión Evaluadora

\_\_\_\_\_  
Firma del Vocal de la Comisión Evaluadora





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ANEXO 05**

**CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

**A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

Postulante: .....

Plaza N°: ..... Escuela Profesional: .....

Categoría Docente: .....

Integrante de la Comisión Evaluadora: .....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Realidad universitaria peruana	10	
Investigación científica	5	
Innovación	5	

**B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

Postulante: .....

Plaza N°: ..... Escuela Profesional: .....

Categoría Docente: .....

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
Realidad universitaria peruana				
Investigación científica				
Innovación				
Puntaje total promedio				





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**ANEXO 06**

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO**

<b>ETAPAS DEL CONCURSO</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Aprobación de la convocatoria	2 de mayo de 2023	Consejo Universitario
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	3 al 16 de mayo de 2023	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	3 al 16 de mayo de 2023	Oficina de Tecnología de Información Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Adquisición de derechos de evaluación	8 al 16 de mayo de 2023	Unidad de Ingresos (Caja) o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente de postulación en Secretaría General de la UNTRM, en Horario de Oficina	15 y 16 de mayo de 2023	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	16 de mayo de 2023	Secretaría General
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	17, 18 y 19 de mayo de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web ( <a href="http://www.untrm.edu.pe">www.untrm.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	22 de mayo de 2023	Comisión Evaluadora
Evaluación de curricular	23, 24 y 25 de mayo de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación curricular Página web ( <a href="http://www.untrm.edu.pe">www.untrm.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	26 de mayo de 2023	Comisión Evaluadora
Evaluación Psicológica	29, 30, 31 de mayo de 2023	Dirección de Bienestar Universitario
Sorteo de tema para capacidad docente, publicación en Página web ( <a href="http://www.untrm.edu.pe">www.untrm.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	1 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	2, 5, 7 y 8 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente en la Página web ( <a href="http://www.untrm.edu.pe">www.untrm.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	9 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Entrevista personal	12, 13 y 14 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la entrevista personal en la Página web ( <a href="http://www.untrm.edu.pe">www.untrm.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	15 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Presentación de impugnaciones	16 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Resolución de impugnaciones	16 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web ( <a href="http://www.untrm.edu.pe">www.untrm.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	19 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
<b>RATIFICACIÓN DE RESULTADOS</b>		
Presentación de resultados al Rector	19 de junio de 2023	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	20 de junio de 2023	Consejo Universitario
Inicio de Nombramiento	21 de junio de 2023	Unidad de Recursos Humanos

**INFORMES E INSCRIPCIONES**

**Lugar:** Secretaría General de la UNTRM. Calle Higos Urco N° 350, Chachapoyas, Amazonas, 2do. Piso Sede Administrativa. **Horario:** De 8:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 16:30 horas, en días hábiles. Se registrará la fecha y hora de su inscripción. **Derecho de Evaluación en el Concurso** S/ 350.00 soles, depósito en Unidad de Ingresos (Caja) o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 01**

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

**Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**

Yo, ....., identificado con DNI  
N° ....., con domicilio legal en .....  
....., solicito a Usted, ser considerado en el  
Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad  
Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Plaza N°....., Categoría Docente  
..... de la Escuela Profesional de  
....., que la Universidad está convocando,  
para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión  
correspondiente.

Chachapoyas,.....de.....del 2023

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N°.....





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, postulante a la Plaza N° ....., Categoría Docente ....., para ejercer la docencia, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en: .....
2. Mi número telefónico es: .....
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia ..... SI ( ) NO ( )
4. Me encuentro en buen estado mental para ejercer la docencia ..... SI ( ) NO ( )
5. Tengo amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa. .... SI ( ) NO ( )
6. Tengo antecedentes penales ..... SI ( ) NO ( )
7. Tengo antecedentes judiciales ..... SI ( ) NO ( )
8. Tengo antecedentes policiales ..... SI ( ) NO ( )
9. He sido destituido ..... SI ( ) NO ( )
10. Estoy cumpliendo sanción disciplinaria ..... SI ( ) NO ( )
11. Estoy incurso en proceso penal por delito doloso ..... SI ( ) NO ( )
12. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado o tengo antecedentes por hostigamiento sexual o violación de la libertad sexual ..... SI ( ) NO ( )
13. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por tráfico (distribución o venta) ilícito de drogas ..... SI ( ) NO ( )
14. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por terrorismo y/o apología del terrorismo ..... SI ( ) NO ( )
15. Tengo inhabilitación, impedimento o incompatibilidad legal para acceder al servicio civil del Estado o función pública o tengo sentencia condenatoria ejecutoriada ..... SI ( ) NO ( )
16. Tengo cese definitivo por delito doloso ..... SI ( ) NO ( )
17. Tengo incompatibilidad, Ley de Nepotismo N° 26771 ..... SI ( ) NO ( )
18. Soy deudor alimentario moroso ..... SI ( ) NO ( )
19. Estoy condenado o soy pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso ..... SI ( ) NO ( )
20. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento ..... SI ( ) NO ( )

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Chachapoyas, de ..... del 2023

FIRMA  
Nombres y Apellidos:  
Número de DNI :

Huella Digital:



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., identificado con DNI  
N° ....., Postulante en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la  
Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de  
Amazonas, Plaza N°....., Categoría Docente ..... de la  
Escuela Profesional de ....., que la  
Universidad está convocando, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con  
el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a  
los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del  
Procedimiento Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Chachapoyas, .... de.....del 2023

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

Huella Digital





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo....., identificado con DNI N°....., Postulante en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Plaza N°....., Categoría Docente ..... de la Escuela Profesional de ..... que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

**FIRMA**

Nombres y Apellidos

DNI

Huella Digital

**Aclaración Formato N° 04**

Ningún funcionario o servidor público puede percibir dos remuneraciones del Estado, con excepción de la que se puede ejercer como función docente, lo que implica que, con el objeto de maximizar el acceso a los cargos públicos y hacer efectivo el derecho de todo ciudadano de participar en los asuntos públicos, se prohíbe la acumulación de empleos, en base a lo siguiente:

**a) Decreto Ley N° 20530**

**Artículo 8°.-** Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

**Artículo 9°.-** El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

**b) Constitución Política del Perú**

**Artículo 40° primer párrafo.** - "La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"

**c) Decreto de Urgencia N° 020-2006**

**Artículo 7°.** - "En el sector público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas".

**d) Ley N° 28175**

**Artículo 3°.** - "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas".

**e) Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

**Artículo 1°.-** Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**f) Texto Único Ordenado del poder Judicial**

**Artículo 184°.** - numeral 8 refiere: "Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **HASTA por ocho horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias".

**g) Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial**

**Artículo 34°.** - numeral 13.- Son deberes de los jueces (...) Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **hasta por ochos (8) horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, pueden realizar labor de investigación e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias".

**h) Ley N 30483 ley de la carrera fiscal**

**Artículo 33** son deberes de los fiscales  
(....)

16. Dedicarse exclusivamente a la función fiscal. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria a tiempo parcial, hasta por ocho (8) horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho fiscal. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labores de investigación e intervenir, a título personal, en congresos y conferencias.

**i) Decreto Legislativo N° 1153**

**Artículo 14°.** - Prohibición de doble percepción de ingresos del personal de la salud. El personal de la salud no puede percibir del Estado más de una compensación económica, entrega económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez (Expediente 022-2013-PI/TC).**

**j) Decreto Legislativo N° 276**

**Artículo 24.-** Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

**k) Ley del Servicio Civil N° 30057**

**Artículo 38°.** - Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. (...) **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.**

**l) Estatuto de la UNTRM**

**Artículo 111.-** Los servidores públicos que no pertenecen a la UNTRM, pueden ser contratados para el ejercicio de la docencia universitaria de acuerdo a su régimen laboral vigente, siempre y cuando no exista incompatibilidad legal ni horaria en el desempeño de sus funciones.

